H-137

24071 LEÓN

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 15 de marzo de 2007

Núm. 53

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª–Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª–Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
León 9
Ponferrada 13
La Bañeza 14
Santa María del Monte de Cea 21
Carracedelo 22
Roperuelos del Páramo 24
Cacabelos 24
Calzada del Coto 25
Cistierna 25
Fuentes de Carbajal 25
Villamañán 25
Villaquilambre 25
Mancomunidades de Municipios
Bierzo Central 26
Juntas Vecinales
Villabuena-San Clemente 26
Mozóndiga 28
Codornillos 28
Valporquero de Rueda 29
Galleguillos de Campos 29
Benllera 29
Villaestrigo del Páramo 29
Consejo Comarcal del Bierzo
Anuncio 29

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 30
Oficina Territorial de Trabajo 32

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Subdelegación del Gobierno en León
Anuncios 37
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León
Anuncio 39
Administración 24/01 39

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia
Número uno de León 40
Juzgados de lo Social
Número uno de León 40

ANUNCIOS PARTICULARES
Comunidades de Regantes
Presa Cerrajera 40

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 Reguladora de la tasa por prestación de servicios a los visitantes de la Cueva de Valporquero.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la que procede la publicación de la citada Ordenanza, quedando redactada de la forma siguiente:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 13

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VISITANTES A LA CUEVA DE "VALPORQUERO"

Artículo 1º Concepto, fundamento y naturaleza.

1. La Diputación Provincial de León, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 20.1 B) y 132.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación de servicios a los visitantes a la Cueva de Valporquero.

2. Los servicios que fundamentan la tasa regulada en esta Ordenanza están constituidos por todas las instalaciones existentes que permiten admirar la Cueva de Valporquero, así como la asistencia de guías, prestados con carácter exclusivo en esta provincia.

3. De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88, esta tasa tiene naturaleza de ingreso o recurso de derecho público, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la visita a la Cueva de Valporquero en el calendario de apertura que a tal efecto se apruebe anualmente por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Artículo 3º Obligados y responsables tributarios.

1. Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas, y las entidades a los que la normativa tributaria impone el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2. Tendrán la consideración de obligados tributarios, los contribuyentes, sustitutos de los contribuyentes, los sucesores y demás establecidos en el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que carentes de personalidad jurídica, constituyan un unidad económica o patrimonio separado susceptible de imposición.

3. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas que visiten la Cueva de Valporquero.

4. Responderán solidaria y subsidiariamente de las deudas tributarias, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Artículo 4º Base imponible.

1. Constituye la base imponible de esta tasa, el coste real o previsible del servicio objeto del hecho imponible. El importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado, y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u Organismo que lo satisfaga.

Artículo 5º Importe y cuota tributaria.

El importe de la tasa a que se refiere esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, conforme al correspondiente estudio económico y ponderando la concurrencia de circunstancias de tipo social y cultural, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:

TASA POR PERSONA-TEMPORADA 2007

Entrada especial adulto	6,45
Entrada especial de grupo (mínimo de 25 personas)	6,00
Entrada especial de niños de 6 a 14 años inclusive, carné joven y agencias de viaje	5,20
Entrada normal de adulto	4,65
Entrada normal de grupo (mínimo de 25 personas)	4,00
Entrada de niños de 6 a 14 años inclusive, carné joven y agencias de viaje	3,30
Centros Educativos, Asociaciones de la Tercera Edad y Campamentos, previa solicitud a Diputación	2,80
Menores de 6 años, bajo la responsabilidad de sus acompañantes (Se acreditará esta condición mediante libro de familia)	Exentos

A los efectos de una correcta gestión de las visitas a efectuar en estas instalaciones, se incluyen las definiciones siguientes:

* Visitas: Se realizarán preferentemente en grupos organizados, con Guía y únicamente por las zonas habilitadas al turismo. Si la demanda es excesiva para organizar grupos, se podrá realizar el sistema de situación, consistente en dar entrada continua y sin grupos al público, para que sea atendido en el interior de la Cavidad por los Guías que se situarán en puntos estratégicos establecidos. Por necesidades justificadas de la explotación (seguridad, averías, etc.), podrán cerrarse al público zonas o salas en principio habilitadas y visitables. La sala de Pequeñas Maravillas se visitará desde la plataforma inferior, sin acceso a las escaleras circundantes.

* Entrada especial: Visita de todas las salas de la Cueva habilitadas al turismo. Este recorrido tendrá una duración aproximada de 80 minutos y se realizará, si existe demanda y como mínimo, una vez por la mañana y otra por la tarde. Se intentará que exista un mínimo de diez personas para la realización de la visita.

* Entrada normal: Visita de cuatro salas habilitadas al turismo, finalizando la visita antes del inicio de la sala de la Gran Vía. Este recorrido tendrá una duración aproximada de 50 minutos y se realizará en función de la demanda y como máximo con una cadencia de una hora. Se intentará que exista un mínimo de diez personas para la realización de la visita.

* Entrada de grupo (especial y normal): Mínimo de 25 personas, adquisición simultánea de un mínimo de 25 entradas.

* Entrada de niño (especial y normal): Para usuarios de entre 6 y 14 años inclusive.

* Entrada de Carné Joven (especial y normal): Presentando en Carné Joven de cualquier Comunidad Autonómica, en vigor en la fecha de adquisición de la entrada.

* Entrada de Agencias de Viaje (especial y normal): Mediante justificación en taquilla de la Agencia de Viaje (Guía o autobús de la agencia, documento de excursión, solicitud previa, etc.).

* Entrada de Centros Educativos: Será una entrada normal de recorrido corto, se podrá conceder a los Centros Educativos previa solicitud a la Diputación Provincial, con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del Centro con anagrama o sello del mismo, de manera que sea legible la autenticidad de la petición. Se podrá establecer desde el Servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la Cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para alumnos del Centro solicitante, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los alumnos. Se deberá presentar en taquilla la

autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

* Entrada de Hogares de la Tercera Edad: Será una entrada normal de recorrido corto, se podrá conceder a los Hogares de la Tercera Edad o Asociaciones de Pensionistas previa solicitud a la Diputación Provincial, con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del Centro con anagrama o sello del mismo, de manera que sea legible la autenticidad de la petición. Se podrá establecer desde el Servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la Cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para los pensionistas del Hogar o Asociación solicitante, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los pensionistas. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

* Entrada de Campamentos: Será una entrada normal de recorrido corto, se podrá conceder a los Campamentos instalados en la Provincia de León, previa solicitud a la Diputación Provincial con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del Campamento con anagrama o sello del mismo, o como mínimo presentando la autorización de la Junta de Castilla y León, de manera que sea factible autenticar la petición. Se podrá establecer desde el Servicio de la Cueva el día y la hora de entrada a la Cavidad, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para los acampados, pudiendo ser acompañados de hasta tres responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los acampados. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose de una sola vez y por un responsable, el total de entradas.

* Entrada exenta: Para menores de 6 años y bajo la responsabilidad de sus padres o tutores en el momento de la entrada. El Servicio Turístico advertirá de las condiciones climáticas interiores.

* Estas normas podrán ser revisadas y actualizadas a las necesidades del funcionamiento de la Cueva, por la Intervención de Fondos.

Artículo 6º Devengo y obligación de contribuir.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio objeto del hecho imponible no se preste procederá la devolución correspondiente.

Artículo 7º Administración y cobro de la tasa.

1. La obligación de pago de la tasa que se regula en esta Ordenanza nace con la solicitud de entrada en la Cueva de Valporquero y se materializa con la obtención mediante pago de la entrada.

2. Cuando una persona jurídica o entidad solicite autorización para que un grupo pueda visitar la Cueva, deberá satisfacer el depósito previo de todas las personas que pretendan acceder a la Cueva.

3. El pago de la tasa mediante entrada se realizará bien en dinero efectivo o mediante tarjetas de crédito o débito, no admitiéndose otra forma de pago.

4. La Excma. Diputación Provincial podrá establecer Convenios de Colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

5. Las agencias de viajes o grupos organizados una vez puestos en contacto con la administración de la Cueva de Valporquero podrán realizar el pago anticipado de las entradas, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la visita, en una cuenta restringida que les será facilitada por dicha administración, acreditando dicho pago en el momento de retirar las entradas. No se admitirá en ningún caso la devolución del importe de la tasa ingresada, incluso en el caso de que el número de visitantes final resulte menor que el ingreso que se hizo. De resultar mayor el número de visitantes, el exceso correspondiente se abonará en las taquillas de la cueva antes de la entrada

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal entrara en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de León y publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Presidente, F. Javier García-Prieto Gómez. 2764

* * *

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la selección de personal funcionario para una plaza de la categoría de economista, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 19 de 26 de enero de 2007.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria, que rige este proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 19 de 26 de enero de 2007, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la selección de personal funcionario de una plaza de Economista.

Admitidos

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Boto Álvarez, Julia
2	Claro Batalla, Luis Miguel
3	Diaz Fernández, Ana Isabel
4	Falagán Prieto, Eva
5	García Calabozo, Alejandro
6	García Fernández, José Carlos
7	González Pérez, Amador
8	Hernández Pujol, Antonia
9	Martínez Alcoba, José Manuel
10	Millán Pérez, César
11	Sierra Vilches, Jesús Diego

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 13 de marzo de 2007.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

* * *

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la selección de personal funcionario para una plaza de la categoría de ingeniero superior industrial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 19 de 26 de enero de 2007.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria, que rige este proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 19 de 26 de enero de 2007, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la selección de personal funcionario de una plaza de Ingeniero Superior Industrial.

Admitidos

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Anzules Gangoso, Camino
2	Arzua Mouronte, Jesús

Nº orden	Apellidos y nombre
3	Blanco Gutiérrez, Carlos
4	Carro Casas, Laura
5	Crespo Barragán, Yolanda
6	Cuesta Valle, Ángel
7	Díaz Álvarez, Javier
8	Diez Díez, Rafael
9	Domínguez Pascual, Esther
10	Fernández Fernández, Ignacio
11	Fierro Alonso Antonio
12	Gallardo Merino, Ana Olga
13	García Diez Eduardo
14	González Fernández, Víctor
15	Guerrero Villoria, Francisco Javier
16	Gutiérrez Rodríguez, Jaime Manuel
17	Suárez Vicente, José Luis

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 13 de marzo de 2007.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

* * *

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la selección de personal funcionario para una plaza de la categoría de oficial 1ª de taller, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 240 de 20 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria, que rige este proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 240 de 20 de diciembre de 2006, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la selección de personal funcionario de una plaza de Oficial 1ª de Taller.

Admitidos

Nº orden	Apellidos y nombre
1	García García, Daniel
2	López García, David
3	Valderrey Martínez, José Luis

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 13 de marzo de 2007.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la selección de personal funcionario para una plaza de la categoría de ingeniero técnico industrial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 19 de 26 de enero de 2007.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria, que rige este proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 19 de 26 de enero de 2007, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la selección de personal funcionario de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Admitidos

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Alfageme García, Fernando
2	Alonso Alonso, José Carlos
3	Alonso Rodríguez, María Covadonga
4	Anzules Gangoso, Camino
5	Blanco Álvarez, Agustín
6	Blanco Gutiérrez, Carlos
7	Crespo Barragán, Yolanda
8	Cuesta Valle, Ángel
9	Díaz Álvarez, Javier
10	Diez Diez, Rafael
11	Domínguez Pascual, Esther
12	Fernández Perez, Fernando
13	Gallardo Merino, Ana Olga
14	García Diez, Eduardo
15	González de Paz, Aitana
16	González Fernández, Jorge
17	González Fernández, Víctor
18	González Pérez, Raúl
19	González Soto, José Antonio
20	Gutiérrez Rodríguez, Jaime Manuel
21	Laiz García, Juan Carlos
22	López Rodríguez, Antonio
23	Martínez de Vega, Roberto
24	Pérez Cabezas, Francisco Javier
25	Redondo Andrés, María Elena
26	Roales García, Venancio
27	Rodríguez Ramos, María Luisa
28	Santos Serrano, Francisco Javier
29	Tiranos Lozano, Pablo
30	Villalón del Canto, Domingo Alejandro

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 13 de marzo de 2007.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

* * *

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la selección de personal funcionario para diversas plazas de la categoría de trabajador social, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anexo al nº 24 de 2 de febrero de 2007.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria, que rige este proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anexo nº 24 de 2 de febrero de 2007, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la selección de personal funcionario de varias plazas de Trabajador Social.

1. ABELLEIRA BARROS, SILVIA
2. ABIA ABIA, ESTELA
3. ABRIL MARTÍN, MIRIAM
4. AGUADO DE SANTIAGO, EVA
5. AGUERA GONZALEZ, MARIA SONIA
6. ALAEZ COFRECES, ALMUDENA
7. ALAIZ MANSILLA, ROSA ANA
8. ALFAGEME LORENZO, PATRICIA
9. ALFONSO ALFONSO, Mª PILAR
10. ALIENDE GOMEZ, MARIA
11. ALIJA FERNÁNDEZ, ANA ISABEL
12. ALIJA MARTÍNEZ, ROCIO BELEN
13. ALLER TABERNERO, ANA MARIA
14. ALMEIDA PINTO, SUSANA MARIA DE
15. ALONSO ALVAREZ, ANA ISABEL
16. ALONSO ALVAREZ, ISIDORO
17. ALONSO BAUTISTA, ALEJANDRA
18. ALONSO BAZ, JESÚS FRANCISCO
19. ALONSO FERNÁNDEZ, MONICA
20. ALONSO GIL, HAYDEE
21. ALONSO LANCHA, NOELIA
22. ALONSO NOGUEIRA, AURORA
23. ALVAREZ ALVAREZ, ANA BELEN
24. ALVAREZ ALVAREZ, MARINA
25. ALVAREZ BLANCO, CARLOS
26. ALVAREZ CARRO, SAMUEL
27. ALVAREZ CRESPO, MARTA
28. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, BEGOÑA
29. ALVAREZ FERNÁNDEZ, MARIA GRACIELA
30. ALVAREZ FERNÁNDEZ, MELQUÍADES
31. ÁLVAREZ LERONES, ELENA MARÍA
32. ALVAREZ RODRÍGUEZ, MARTA
33. ÁLVAREZ ROY, MARÍA
34. ALVAREZ ROZA, MARIA AMOR
35. AMENEDO SÁNCHEZ, MARIA DEL PILAR
36. AMIGO RODRÍGUEZ, PATRICIA
37. ANDRES ANTÓN, CANDIDA
38. ANDRES GARCIA, ARANZAZU
39. ANGULO BURGOS, MARCELINA
40. ANZULES RODRÍGUEZ, CARMEN
41. ARCE CASADO, MIRIAM
42. ARENAL SECO, CARMEN
43. ARES FALCO, ISABEL
44. ARIAS ALVAREZ, MARY LUZ
45. ARIAS GONZALEZ, SILVIA
46. ARIAS MARTINEZ, MARIA DEL PILAR
47. ARIAS RODRÍGUEZ, MARIA ISABEL
48. ARQUERO ANGULO, AROA
49. ARRANZ LOPEZ, LOURDES
50. AVILA IZQUIERDO, CRISTINA
51. AYALA MARTINEZ, LAURA
52. BARBOSA BAEZA, LAURA
53. BARBUDO CALZADA, PATRICIA
54. BARCENILLA MARTÍN, SHEILA
55. BARREDO RODRÍGUEZ, CAROLINA
56. BARRIO COCA, MARIA MILAGROS
57. BARRIO VEGA, SILVIA
58. BARRIOS FERNÁNDEZ, MARIA ISABEL
59. BARROSO GONZALEZ, PALMIRA
60. BELDA LORENZO, JOSE ANTONIO
61. BENEITEZ PEREZ, EVA MARIA
62. BENGOECHEA GONZALEZ, ENCARNACIÓN
63. BENITO VICENTE, ROSA MARIA
64. BERNAIN OVALLE, NATALIA
65. BLANCO CABALLERO, YOLANDA
66. BLANCO GONZALEZ, MANUELA
67. BLANCO HERMOSO, Mª JESÚS
68. BLANCO NIETO, ANA ISABEL
69. BLANCO TRUFERO, Mª ANGELA
70. BOVEDA LOPEZ, ICIAR
71. BREZMES NICOLÁS, HENAR
72. BREZMES NICOLAS, OLGA
73. BREZMES TEMPRANO, SILVIA
74. CABEZA RODRIGUEZ, Mª CARMEN
75. CABEZAS GARCIA, ELENA
76. CACHON GORGOJO, MARIA DEL CARMEN
77. CACHON LLORDEN, ANTONIO M.
78. CADENAS FERNÁNDEZ, LAURA
79. CALLE CARIBE, NOELIA DE LA
80. CALOCA TORRE, VANESA
81. CALVO CARBAJO, MARIA
82. CALVO MONTERO, MARGARITA
83. CALVO PERNA, PABLO
84. CALVO PICHEL, SARA
85. CALVO RODRÍGUEZ, SONSOLES
86. CAMPILLO FERNÁNDEZ, OSCAR
87. CAMPO DIEZ, ESTEFANÍA
88. CANO GONZALEZ, CRISTINA DEL
89. CAPON DE LA FUENTE, MARIA DEL PILAR
90. CARBAJO GONZALEZ, BEATRIZ
91. CARBALLAL PUENTE, JORGE
92. CARBALLIDO ALONSO, MARIA DEL CARMEN
93. CARDEÑOSO LERONES, LAURA
94. CARDOSO GONZÁLEZ, ROSA Mª
95. CARRACEDO LOBATO, SANDRA
96. CARREÑO GARCIA, ALBERTO
97. CARRETERO MIRANDA, RODRIGO
98. CASADO JIMÉNEZ, INMACULADA
99. CASADO PEREZ, VICTORIA
100. CASAS MOREIRA, MARIA JESÚS
101. CASAS VÁZQUEZ, NOELIA
102. CASTELLANO ROMERO, INES MARÍA
103. CASTELLANO RUBIO, JUAN JOSE
104. CASTELLO PEREZ, ALMUDENA
105. CASTRO PRIETO, Mª MERCEDES JOSEFA DE
106. CELADILLA GARCIA, ALEJANDRA
107. CENTENO ESCUDERO, PEDRO
108. CEPEDA RIAÑO, TERESA
109. CLEMENTE MARTÍN, JESÚS
110. COLINAS POLVOROSA, MARÍA JOSÉ
111. COLLADO CERVANTES, OLGA
112. CONTRERAS ABAD, MARIA BELEN
113. CONTRERAS MILLA, BEATRIZ
114. COQUE MUÑIZ, MONICA
115. CORDERO ALVAREZ, ANA MARIA
116. CORDERO LORENZANA, MARGARITA
117. CORDERO LORENZANA, MARIA JOSE
118. CORNEJO SÁNCHEZ, ALBERTO
119. CORREAS CONTRERAS, MARÍA DE LAS FUENTES
120. CORTES GUTIERREZ, MARTA
121. COSMEN GONZALEZ, ANGELICA
122. CRESPO GONZALEZ, LEIRE
123. CRUZ CAUSILLAS, MIGUEL DE LA
124. CRUZ RODRÍGUEZ, NATALIA DA
125. CRUZ SALAS, PATRICIA DE LA
126. CUENCA DONCEL, ANA MARÍA
127. CUENDE POZA, LAURA
128. CUESTA ALLENDE, MARIA ROSA
129. CUESTA FERNÁNDEZ, VANESSA
130. CUESTA HERAS, SANDRA DE LA
131. CUETO BLANCO, LUCIA
132. CUEVAS ROMERO, MARIA YOLANDA
133. DEALISANDRINA GONZALEZ, INES
134. DELGADO GARCIA, ANA BELEN
135. DELGADO GIL, LAURA
136. DELGADO LINACERO, MARIA ISABEL
137. DELGADO MARISCAL, LUIS
138. DELGADO SANTOS, MARIA JESÚS
139. DIAZ CARREIRA, ELENA
140. DIAZ FERNÁNDEZ, NIEVES
141. DIAZ PEREZ, MARIA ARANZAZU
142. DIEGO ARIAS, VANESA
143. DIEGUEZ LOPEZ, ALEJANDRO
144. DIEZ ALBARRACIN, NOELIA
145. DIEZ ALVAREZ, MARIA ASCENSIÓN
146. DIEZ ALVAREZ, MARÍA BEGOÑA
147. DIEZ BARRIENTOS, ESTHER

148. DIEZ BLANCO, MARIA DEL CARMEN
149. DIEZ CANO, VIRGINIA
150. DIEZ FERNÁNDEZ, MARIA BELEN
151. DIEZ GONZALEZ, ANA ROSA
152. DIEZ HERRERO, BEGOÑA
153. DIEZ PEREZ, MARIA ESTER
154. DIEZ RODRÍGUEZ, PILAR
155. DIEZ VILLASOL, MONICA
156. DIEZ-ANDINO MARINA, CONCEPCIÓN
157. DINIS GONZALEZ, NOEMÍ
158. DIZ GONZALEZ, ANA ROSA
159. DOMÍNGUEZ HIERRO, RAQUEL
160. DOMINGUEZ MARCOS, Mª INES
161. DORAL LUENGO, CRISTINA
162. EGIDO ROMO, ADELA CARMEN
163. ENRIQUEZ NÚÑEZ, ESTRELLA
164. ESCALONILLA GARCIA, JULIANA MARIA
165. ESCUDERO SANTAMARÍA, SILVIA
166. ESTEBAN GARCIA, NOELIA
167. ESTEBAN HERNANDEZ, PILAR
168. ESTEBAN MONTERO, REBECA
169. FEITO GARCIA, NURIA
170. FERNÁNDEZ MIGUEL, RUTH
171. FERNÁNDEZ SANTOS, BEGOÑA
172. FERNÁNDEZ ALONSO, GUILLERMO
173. FERNÁNDEZ ALVAREZ, LAURA
174. FERNANDEZ ALVAREZ, TANIA
175. FERNÁNDEZ AREZ, MARIA MANUELA
176. FERNÁNDEZ ARROYO, NOEMÍ
177. FERNÁNDEZ BARBA, RUTH
178. FERNÁNDEZ BLANCO, MARIA CONCEPCION
179. FERNÁNDEZ CABEZA, MERITXELL
180. FERNANDEZ CABEZA, TATIANA
181. FERNÁNDEZ DE PINEDO DIEZ, IRATXE
182. FERNANDEZ DORADO INES
183. FERNANDEZ FERNANDEZ, AZUCENA
184. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARIA
185. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ROSA MARIA
186. FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA YOLANDA
187. FERNÁNDEZ GARCIA, VANESA
188. FERNÁNDEZ GONZALEZ, BEGOÑA
189. FERNANDEZ GONZALEZ, DANIEL
190. FERNÁNDEZ JUSTEL, RUTH
191. FERNÁNDEZ LAGO, YOLANDA
192. FERNÁNDEZ LORENZO, MARIA ROSA
193. FERNANDEZ MARTÍN, NATIVIDAD
194. FERNÁNDEZ MERINO, ELENA
195. FERNÁNDEZ MORAN, MARIA CRISTINA
196. FERNÁNDEZ MUÑOZ, EVA
197. FERNÁNDEZ NOYA, MARIA DEL MAR
198. FERNANDEZ NUEVO, LAURA
199. FERNÁNDEZ PEREZ, KATYA
200. FERNÁNDEZ PICON, LAURA
201. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARIA ISABEL
202. FERNÁNDEZ SANGIL, ANA
203. FERNÁNDEZ VASCO, ESTIBALIZ
204. FERRO VIÑAS, BENITA
205. FIDALGO MESA, MARIA SOLEDAD
206. FIEL MARTINEZ, LAURA
207. FINEZ SILVA, MARIA JOSÉ
208. FLOREZ GONZALEZ, MARTA
209. FOMBELLIDA CARRANZA, MARIA DEL CARMEN
210. FRAILE TARDÓN, NOELIA
211. FRAIZ ARIAS, AVELINO
212. FRANCO QUINTANILLA, INMACULADA
213. FRANCO QUINTANILLA, MARIA VICTORIA
214. FUERTES JUÁREZ, LOURDES
215. FURONES PRIETO, YOLANDA
216. GAGO CAZON, NOELIA
217. GAGO FRANCISCO, Mª DEL HENAR
218. GAGO GARCÍA, MONTSERRAT
219. GAGO SANDOVAL, MARTA
220. GALICIA MARTIN, MONICA
221. GARCIA ABELENDA, MARIA JOSE
222. GARCIA ALVAREZ, BEATRIZ
223. GARCIA ALVAREZ, MARIA TERESA
224. GARCIA ALVAREZ, VANESA
225. GARCIA BARRIUSO, PATRICIA
226. GARCIA BLANCO, MARIA DOLORES FABIOLA
227. GARCIA CILLERO, YOLANDA
228. GARCIA CORRAL, MARIA TERESA
229. GARCÍA CRESPO, MARÍA
230. GARCIA DE LONGORIA CARREÑO, Mª MANUELA P.S.
231. GARCIA DELGADO, ALICIA
232. GARCIA FEITO, NOELIA
233. GARCÍA FERNÁNDEZ, ENRIQUE
234. GARCIA FERNANDEZ, PAULINA
235. GARCIA FRANCO, SARA ISABEL
236. GARCIA GARCIA, ANGELES
237. GARCÍA GARCÍA, MARÍA DEL SOCORRO
238. GARCÍA GONZÁLEZ, JULIA
239. GARCIA JUNQUERA, LOURDES
240. GARCIA MALAGON, ARANZAZU
241. GARCIA MANGAS, BEZTRIZ
242. GARCIA MARTINEZ, JORGE
243. GARCIA MARTINO, SARA
244. GARCIA MELAYO, CRISTINA
245. GARCIA MORALES, ANGARA
246. GARCIA MOYA, INES
247. GARCIA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL
248. GARCIA ORDÓÑEZ, MARIA ELENA
249. GARCÍA PASTOR, ANA MARÍA
250. GARCIA PEREZ, JOSEFA
251. GARCIA RABANAL, MARIA CRUZ
252. GARCIA RUIZ, ROSALIA
253. GARCIA TENIENTE, SONIA
254. GARCÍA VALLE, TAMARA
255. GARCIA VELASCO, MARTA
256. GARRIDO CASADO, SILVIA
257. GARRIDO GONZÁLEZ, NATALIA
258. GARRIDO ZAMORANO, NATALIA
259. GARROSA PASCUAL, SARA
260. GARZO GUERRA, MARIA PAULA
261. GIL CALONGE, OSCAR JESÚS
262. GIL GONZALEZ, NURIA
263. GIRÓN UGIDOS, LETICIA
264. GOMEZ ALAGUERO, INES MARIA
265. GOMEZ ALVAREZ, RAQUEL
266. GÓMEZ CARRERA, DANIEL
267. GOMEZ DELGADO, LUCIA
268. GOMEZ GENTIL, MIGUEL
269. GOMEZ VIÑUELA, EVA
270. GONZALEZ MALLO, MARIA BELEN
271. GONZALEZ SANJOSE, ANGELES
272. GONZALEZ ABELLA, JAVIER
273. GONZALEZ ALFONSO, LEONOR
274. GONZALEZ BENITO, CARMEN
275. GONZALEZ CABEZAS, NOELIA
276. GONZALEZ CAMINO, ESTHER
277. GONZÁLEZ CAMINO, ESTÍBALIZ
278. GONZALEZ CASTILLO, LEYRE
279. GONZALEZ GARCIA, MARIA JESÚS
280. GONZALEZ GARCIA, VERONICA
281. GONZALEZ GONZALEZ, MARGARITA
282. GONZÁLEZ LAIZ, CAROLINA
283. GONZALEZ LOPEZ, ROCIO
284. GONZALEZ MALLO, ANA BELEN
285. GONZALEZ MARIÑAS, ROSA
286. GONZALEZ MARTINEZ, MARCOS
287. GONZALEZ MAURIZ, EVA
288. GONZALEZ MESÓN, NATALIA
289. GONZALEZ MURCIEGO, ALFREDO
290. GONZALEZ PRIETO, ALEJANDRA
291. GONZALEZ RESUEIRO, VERÓNICA
292. GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA
293. GONZALEZ SAN JOSE, ANGELES
294. GONZALEZ SANZ, ISRAEL
295. GONZALEZ TATO, MARIA
296. GONZALEZ TORRES, MONICA
297. GONZALEZ VIECENTE, FREDESVINDA
298. GRANJA HERRERA, VANES
299. GUADA GUTIERREZ, LUCIA GRACIA
300. GUERRA ARAGON, PAULA BELEN
301. GUERRERO MELEIRO, Mª LOURDES
302. GUERRERO PEREZ, ROSALINA L.
303. GUTIERREZ GONZALEZ, ANTONIA

304. GUTIERREZ SAIZ, MARTA
305. HERAS MORO, ISIDORO DE LAS
306. HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ, ALICIA
307. HERNANDEZ COBREROS, CLARA ISABEL
308. HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARIA
309. HERNÁNDEZ GARCIA, MARIA ISABEL
310. HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ERIKA
311. HERNÁNDEZ LOUGEDO, MARIA CONCEPCIÓN
312. HERNÁNDEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
313. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ANA MARIA
314. HERNANDO MUÑOZ, LORENA
315. HERRANZ HERNANDEZ, MARIA
316. HERRERAS ARGÜELLO, ELENA
317. HERRERO FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS
318. HERRERO LUIS, MARIA AMPARO
319. HERRERO RIOS, SUSANA JIMENA
320. HERRERO SANZ, MARIA DEL CARMEN
321. HERRERO TORRE, ELENA
322. HERREZUELO RAMOS, DIANA
323. HIERRO LOPEZ, MARIA ANGELES
324. HOYOS ANTOLIN, EVA CRISTINA
325. HOYOS ARQUEROS, AZUCENA
326. HUELMOS FERRERO, TATIANA
327. HUERTES MATA, ANA
328. IBÁÑEZ GARCIA, ASUNCIÓN
329. IGLESIA CABANEIRO, MARIA DEL MAR
330. IGLESIAS DOMÍNGUEZ, NURIA
331. IGLESIAS MUÑOZ, PATRICIA
332. INFANTE HOYOS, ANA ISABEL
333. JAULAR FIDALGO, MÓNICA
334. LAGO ABAD, SILVIA
335. LAMIEL PUENTE, CAMINO
336. LARA GONZALEZ, JESSICA
337. LARIA DE LA MAZA, RAQUEL
338. LASO BARRIENTOS, MARIA EUGENIA
339. LERA NÚÑEZ, MARIA
340. LINARES CARDEÑOSO, MARIA PAZ
341. LOMA LUIS, NIEVES
342. LOPEZ DIEZ, MARIA JESÚS
343. LOPEZ FRAILE, MARIA DEL ROSARIO
344. LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR
345. LOPEZ MENÉNDEZ, ANA MARIA
346. LOPEZ MERINO, MARIA RESURRECCIÓN
347. LOPEZ MOLINA-LOPEZ, NATALIA
348. LÓPEZ PANERA, ANGEL LUIS
349. LOPEZ PONCELAS, ROSA MARIA
350. LOPEZ REY, PATRICIA
351. LOPEZ SANZ, SARA
352. LOPEZ VILANOVA, MARIA DEL PILAR
353. LORENZANA GUTIERREZ, BELEN
354. LOZANO NIETO, ESTHER
355. LUENGO SARMIENTO, ROSANA
356. LUIS LAZCANO, ALMUDENA
357. LUNA ALVAREZ, ESTIBALIZ
358. MAESO PEREZ, MARIA YOLANDA
359. MALLO SUAREZ, MONICA
360. MANGAS RODRIGUEZ, YOLANDA
361. MANZANO LLAMAZARES, JORGE
362. MARBAN MENÉNDEZ, CRISTINA
363. MARCOS DE LA FUENTE, SARA
364. MARCOS DELGADO, ANA BEATRIZ
365. MARCOS RUEDA, TOMASA
366. MARCOS SALDAÑA, RUBEN
367. MARQUES ALLER, LAURA
368. MARTÍN BARTOLOMÉ, BEATRIZ
369. MARTÍN CUADRADO, MARIA ESTHER
370. MARTÍN DE LA CRUZ, MARIA ROCIO
371. MARTÍN GARCIA, FERNANDO
372. MARTÍN GOMEZ, ANA MARIA
373. MARTÍN LARA, ESTER
374. MARTÍN MIGUEL, MARÍA CARMEN
375. MARTIN MUÑIZ, MARIA
376. MARTÍN PARRO, MARIA
377. MARTINEZ ACEBES, BEATRIZ
378. MARTINEZ BROGERAS, MONICA
379. MARTINEZ DE ARRIBA, MONICA
380. MARTINEZ FERNÁNDEZ, ANA ISABEL
381. MARTÍNEZ GARCÍA NOELIA
382. MARTINEZ GARCIA, AQUILINA
383. MARTINEZ GONZALEZ, ELENA
384. MARTÍNEZ GUTIERREZ, ÁNGEL
385. MARTINEZ IGLESIAS, LAURA
386. MARTINEZ MADRIGAL, CRISTEL
387. MARTINEZ QUIRCE, MARTA
388. MARTINEZ SAN MILLAN, MARIA VISITACION
389. MATEO MELLADO, VERONICA
390. MATEOS AMEZ, MARIA JESÚS DE LOS ANGELES
391. MATESANZ HEREDERO, LAURA
392. MEDINA BAYON, LARA
393. MEGÍA ANTOLÍN, NAIARA PATRICIA
394. MEJIA PEREZ, INES
395. MEMBIBRE SANTOS, DULCE
396. MENCIAS PACIOS, Mª PETRONILA
397. MENDEZ GARCIA, AURORA
398. MENÉNDEZ POZA, SANDRA
399. MERINO OLMOS, MARIA YOLANDA
400. MIGUEL MARTÍN, MIRIAM DE
401. MIGUEL MENENEZ, PAULA DE
402. MIGUELEZ MARTINEZ, MONTSERRAT
403. MÍGUELEZ VALDES, ELENA
404. MILARA VILCHES, VIRGINIA MONTSERRAT
405. MINGUEZ AGUADO, PURIFICACIÓN
406. MODINO MACHO, IRENE
407. MOLINA OBISPO, RAQUEL MONICA
408. MONEO VILORIA, ALTAMIRA
409. MONSALVO GONZALEZ, VERÓNICA
410. MONTAÑÉS FERNÁNDEZ, MARIA CRISTINA
411. MONTAÑÉS GARCIA, SUSANA
412. MORÁN GONZÁLEZ, LAURA SARA
413. MORENO ROJO, JAIME
414. MORETÓN UBIERNA, RAQUEL
415. MORON LUZURIAGA, JESÚS JAVIER
416. MORONTA TORRES, MARIA DEL CARMEN
417. MOZOS MUGICA, VICTORIA
418. MUÑIZ ALVAREZ, PILAR
419. MUÑIZ CALVETE, MARIA BELEN
420. MUÑIZ VALBUENA, AMPARO
421. MUÑOZ ASENJO, DIANA
422. MUÑOZ CANTÓN, ESTÍBALIZ
423. MUÑOZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO
424. MUÑOZ SALGADO, VERÓNICA
425. NAVARRO CARDO, MARIA DEL TRANSITO
426. NAVARRO SANCHO, LETICIA
427. NEGUERUELA AZAROLA, LETICIA
428. NICOLAS DIEZ, MARIA MERCEDES
429. NICOLAS GARCIA, RAQUEL
430. NIETO ROBLES, SANDRA
431. NÚÑEZ ALVAREZ, SONIA
432. NÚÑEZ GÓNZALEZ, ANA JESÚS
433. OCHOA MOREDA, SILVIA
434. OLMEDO VEGA, VERÓNICA
435. OLMO FUENTES, PILAR DE
436. OLMO PRIETO, MARIA CARMEN
437. OLMOS RUBIO, ALMUDENA
438. ONECHA CELESTINO, BEATRIZ
439. ORDAS MARTINEZ, NOELIA
440. ORTEGA CAMPO, LAURA
441. ORTEGA CID, CESAR
442. ORTEGA NIELFA, LAURA
443. ORTIZ GOMEZ, MARIA ISABEL
444. OSORIO ORTEGA, NOELIA
445. OSORIO RODRÍGUEZ, LUCIA
446. OVALLE VILLAR, ANA MARIA
447. PANIAGUA LEON, EVA Mª
448. PARDO FERNANDEZ, OSCAR
449. PARRA PASTRANA, BEGOÑA DE LA
450. PASCUAL GIL, REBECA
451. PASCUAL SEVILLANO, CATALINA
452. PAZ HERRERO, SARA DE
453. PEDROSA BALBAS, RAQUEL
454. PELAEZ MAJADO, ROCIO ISABEL
455. PÉREZ ÁLVAREZ, CRISTINA
456. PEREZ CORONA, CRISTINA
457. PEREZ CURIEL, MARIA DEL MAR
458. PEREZ DIEZ, MARIA
459. PEREZ FERNÁNDEZ, BENITO

460. PEREZ FERNANDEZ, EVA
461. PEREZ GALLEGO, JUDIT
462. PÉREZ GONZÁLEZ, SONIA
463. PEREZ HERNÁNDEZ, JORGE
464. PEREZ MARTÍN, MARIA DEL MAR
465. PEREZ MARTINEZ, RUTH
466. PEREZ PORRAS, ROBERTO
467. PEREZ RUIZ, EVA MARINA
468. PEREZ TERUELO, ALMUDENA
469. PEREZ VEGA, MARIA ASUNCIÓN
470. PEREZ VICENTE, ENRIQUE
471. PEREZ VILLAMAÑAN, MARIA SONIA
472. PERRINO BLANCO, MONTSERRAT LUCILA
473. PICOS BODELON, ALEXIA
474. PIEDRAHITA SAMANIEGO, ANA
475. POLO HIDALGO, MARIA JOSE
476. PORTUGUES CASTAÑO, RUBEN
477. POSADILLA VILLALBA, MARI A
478. POZA HIERRO, MARIA DEL VALLE
479. POZO GONZÀLEZ, I. CONCEPCIÓN DEL
480. PRIETO FERNÁNDEZ, PATRICIA
481. PUERTO QUIROGA, ROSA MARIA
482. QUIÑÓNES CASTAÑEDA, ROSA MARÍA
483. RAMON PUENTE, LUISA FERNANDA
484. RAMÓN YAGÜE, SILVIA
485. RAMOS ZOTES, CLAUDIA
486. RAMOS BORBUJO, VIRGINIA
487. RAMOS HUERGA, MARIA ALMUDENA
488. RAMOS ZOTES, CATALINA
489. RAMOS ZOTES, CLAUDIA
490. REDONDO MARTINEZ, ROCIO
491. REDONDO NIETO, CELINA
492. REGLERO DIEZ, CLARA
493. REGUERAS ABELLA, VANESA
494. RELLAN GARCIA, EMMA
495. REVUELTA ALONSO, Mª LUISA
496. RIESGO HERRERA, CLARA ISABEL
497. RIO RODRÍGUEZ, BEATRIZ DEL
498. RIO ROMAN, NOEMÍ DEL
499. RIVERA IGLESIAS, MARIA ELENA
500. ROBLES PEÑA, ELENA
501. RODRIGO GONZALEZ, ANA DE
502. RODRÍGUEZ ALONSO, NATIVIDAD
503. RODRÍGUEZ ALVAREZ, CARLOS
504. RODRÍGUEZ ALVAREZ, ROSARIO PILAR
505. RODRÍGUEZ DE DIEGO, LAURA
506. RODRÍGUEZ DIEGUEZ, REBECA
507. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, IRIA
508. RODRÍGUEZ FERRERO, YOLANDA
509. RODRÍGUEZ GARCÍA, ANA ISABEL
510. RODRÍGUEZ GARCIA, GLORIA
511. RODRÍGUEZ GARCIA, LAURA
512. RODRÍGUEZ GARCIA, MARIA
513. RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA DE
514. RODRÍGUEZ GONZALEZ, EVA
515. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANA ISABEL
516. RODRÍGUEZ IGLESIAS, SONIA
517. RODRÍGUEZ JAÑEZ, PILAR
518. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, TERESA
519. RODRÍGUEZ MORAN, ANTONIO
520. RODRÍGUEZ OTERO, MARIA MARGARITA
521. RODRÍGUEZ RAMOS, MARIA DEL CARMEN
522. RODRÍGUEZ RAMOS, PEDRO
523. RODRIGUEZ RECIO, MARIA TERESA
524. RODRÍGUEZ RIOS, ANA BELEN
525. RODRÍGUEZ ROBLES, ANA BELEN
526. RODRÍGUEZ SANTOS, VICTOR
527. RODRÍGUEZ VEGA, MONTSERRAT
528. RODRÍGUEZ VICENTE, LAURA
529. RODRÍGUEZ VILLAR, SOFÍA
530. ROJO BLANCO, JORGE
531. ROJO LÓPEZ, MARTA
532. ROLDAN EZPONDA, ELISA
533. ROLDAN IGLESIAS, NATALIA
534. ROMERO MARTÍN, LAURA
535. ROMERO MARTINEZ, NATALIA
536. ROMERO MAYORAL, MARIA INMACULADA
537. ROMERO RODRÍGUEZ, EVA
538. ROZA GONZALEZ, LAURA DE LA
539. RUANO HERRERO, ANA ISABEL
540. RUANO SÁNCHEZ, ELADIO JOSE
541. RUBIAL ALVAREZ, BELEN
542. RUBIO SÁNCHEZ, PRISCILA
543. RUEDA RUIZ, MARÍA DOLORES
544. RUIZ GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN
545. RUIZ PEREZ, MARIA DEL MAR
546. RUIZ RENEDO, ESTEFANÍA
547. SAIZ GARCIA, JIMENA
548. SAIZ LLAMOSAS, MARIA GUADALUPE
549. SAN MARTÍN BLANCO, ALMALLANA
550. SÁNCHEZ ARIAS, LAURA MARÍA
551. SÁNCHEZ ARROYO, MARIA
552. SÁNCHEZ CIUDAD, FILOMENA
553. SÁNCHEZ GALENDE, ELENA
554. SÁNCHEZ GONZALEZ, MARIA AROA
555. SÁNCHEZ PEREZ, RAQUEL
556. SÁNCHEZ PEREZ, RUBEN
557. SÁNCHEZ PRIETO, ESTER
558. SÁNCHEZ SERENO, ROSA MARÍA
559. SANCHEZ TORRE, BEGOÑA
560. SANDIN PRIETO, Mª ANGELES
561. SANJUÁN GARCIA, MARIA
562. SANTAMARTA LUENGOS, MARIA VISITACIÓN
563. SANTELESFORO COCO, MARIA LOURDES
564. SANTOS ALVAREZ, MARIA DOLORES
565. SANTOS PRIETO, BERNARDA
566. SANZ DE BLAS, MARIA HENAR
567. SANZ FERNÁNDEZ, ANA
568. SANZ VALDES, ALMUDENA
569. SARDON PASTOR, JUDIT
570. SASTRE SÁNCHEZ, MARINA
571. SECO FERNÁNDEZ, MARIA LUISA
572. SEIJAS CARRACEDO, MÓNICA
573. SEÑORANS RUIZ, MARIA DOLORES
574. SERNA CAMPOO, DANIEL
575. SERRANO ALVAREZ, RAQUEL
576. SIERRA GONZALEZ, NOELIA
577. SUAREZ MARTÍN, SUSANA
578. SUÁREZ ORDÓÑEZ, BEATRIZ
579. SUTIL VIDAL, YOLANDA
580. TASCON TASCON, ALMA MARIA
581. TEMPORAL SÁNCHEZ, EVA MARIA
582. TOMAS VIAN, BEATRIZ
583. TOME GONZALEZ, EMILIA
584. TORRE DE LA FUENTE, CARMEN Mª DE LA
585. TORRE GONZALEZ, BEATRIZ DE LA
586. TURRADO DIEZ, CRISTINA
587. UNANUE CUESTA, ARANTZAZU
588. URBINA PEREZ, CARMEN
589. VALDUEZA PRIETO, VIRGINIA
590. VALENCIA GONZÁLEZ, ISABEL
591. VALENCIA VIVAS, MARIA DOLORES
592. VALERO LANCHARES, NOELIA
593. VALLE FERNÁNDEZ, PILAR DEL
594. VAQUERO PAZ, PILAR
595. VARELA FLOREZ, MARIA JOSE
596. VEGA SUAREZ, PATRICIA ESTHER
597. VEGA VEGA, MARIA DEL MAR
598. VELASCO ALVAREZ, ISABEL
599. VELASCO DOMINGO, EVA
600. VELASCO GOMEZ, VANESA
601. VELEDA SOTILLO, MARIA ASUNCION
602. VERDUGO VIDAL, ANA
603. VICENTE SÁNCHEZ, MARIA MILAGROS
604. VICENTE SANTILLANA, ROSA ANA
605. VIDAL MENCIA, SARA
606. VIEJO RAMOS, RAQUEL MARIA
607. VIELBA SERRANO, PAULA
608. VILAR MIGUELSANZ, ADRIANA
609. VILLA RODRÍGUEZ, EVA
610. VILLADANGOS FERNÁNDEZ, MIRIAM
611. VILLADANGOS MATEOS, ANA ISABEL
612. VILLASTRIGO MARTINEZ, MARIA ISABEL
613. VILLAVERDE LLANEZA, MARIA DOLORES
614. YAGÜE MORAL, ROCIO
615. YEVES RUANO, LOURDES

616. ZAMUDIO SIERRA, MERCEDES
617. ZAPATERO SUÁREZ, SANDRA
618. ZORITA LAMADRID, MARTA
619. ZORITA MORAN, ASCENSIÓN ERLINDA
620. ZORRILLA RIESCO, IRINA
621. ZOTES VALLEJO, JULIAN

Excluido

DIEGUEZ ALONSO, LETICIA (no tiene puesto a qué turno se presenta)

Promoción interna:

ALDONZA FERNÁNDEZ, ESPERANZA
ALONSO LOPEZ, SANTIAGO
CALLEJO FUERTES, RAQUEL
VARGA FERNÁNDEZ, MARIA CONCEPCIÓN DE LA
PANIZO LUENGO, MARIA AURORA
PASTRANA CASTAÑO, NICANOR
SUTIL FRANCO, MARIA ESPERANZA

Reserva minusválidos:

CARRETERO ARES, DAVID
GARCIA FRAILE, MARIA
MERINO FERNÁNDEZ, MARTA
RODRÍGUEZ VAZQUEZ, MARIA JESÚS
VAQUERO SANTOS, MARIA DEL ROSARIO

Se entenderán admitidas todas aquellas instancias, que aun habiendo llegado con posterioridad a la confección de las listas, estén dentro del plazo reglamentario.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del RD 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 13 de marzo de 2007.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 2744

* * *

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA –PROCEDIMIENTO ABIERTO–

El anuncio nº 2511 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 13 de marzo de 2007 queda anulado y se sustituye por el presente anuncio.

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta –procedimiento abierto– de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo licitación	Plazo meses	Fianza provisional
Zona Sur 2005/2 "Señalización y acondicionamiento recorridos y sendas naturales en Almanza"	72.478,70	Seis	1.449,57

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, teléfonos: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 12 de marzo de 2007.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

2710 32,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PLIEGOS RECTORES Y CONVOCATORIA, POR CONCURSO ABIERTO, DEL SUMINISTRO POR LOTES DE JUEGOS INFANTILES Y SUELO AMORTIGUADOR CON DESTINO AL PASEO DE PAPALAGUINDA DE LEÓN

Habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de cláusulas administrativas y facultativas particulares que han de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, para la adquisición de juegos infantiles para edades comprendidas entre 6 y 12 años (lote nº 1), y de suelo amortiguador continuo (lote nº 2) con destino a las áreas de juegos de los jardines del Paseo de Papalaguinda, se exponen al público para reclamaciones por un período de 8 días hábiles, habiendo de presentarse éstas en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones contenidas en los pliegos aprobados al efecto, debiendo de ajustarse tales propuestas, de entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la adquisición, mediante dos lotes concretamente diferenciados, de juegos infantiles para edades comprendidas entre 6 y 12 años y suelo amortiguador continuo con destino a las áreas de juegos de los jardines del Paseo de Papalaguinda, que cumpla las especificaciones contenidas en el pliego técnico.

Importe del contrato: El importe máximo estimado del contrato, para cada uno de los lotes diferenciados, es el siguiente:

Lote nº 1 (Juegos infantiles para edades comprendidas entre 6 y 12 años): 150.000,00 euros, IVA incluido.

Lote nº 2 (Suelo amortiguador continuo): 52.500,00 euros, IVA incluido.

Licitadores: Podrán licitar, bien de manera indistinta, o conjuntamente a ambos lotes, las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato:

Plazo de entrega: Un (1) mes, a partir de la recepción del pedido.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Fianza provisional:

Lote nº 1: 3.000,00 euros.

Lote nº 2: 1.050,00 euros.

Fianza definitiva: Cuatro (4) por 100 del precio de adjudicación.

-Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones, en dos sobres, o tres, si fuera el caso, titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "séptima" del pliego administrativo rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado, o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo de ajustarse la(s) propuesta(s) económica(s) al modelo que seguidamente se expresa:

"Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., nº. ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

- Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial)

- Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal)

- Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados)

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar)

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA., tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 2007

(Firma del licitador)"

El sobre de la oferta de las proposiciones presentadas y admitidas se abrirá a las 13.00 horas del sexto día hábil, después de la apertura del sobre de documentación general, o siguiente día hábil si coincidiera en sábado.

La adjudicación se realizará por el Órgano Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la Mesa de Contratación.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 28 de febrero de 2007.–El Alcalde, Mario Amilivia González.

2593 84,80 euros

* * *

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS PROYECTOS DE PLAN PARCIAL Y DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 01-01: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de referencia, según documentación presentada por U.F.C. SA.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la normativa de aplicación) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutiva del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento de planeamiento aprobado:

" ... Se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable delimitado 01-01, presentado el día 1 de septiembre de 2006 por don Gaspar Gutiérrez Álvarez, en representación de la entidad UFC SA, y redactado por el Arquitecto don José María Ruiz Sanz, cuyo documento tiene el siguiente objeto:

- Modificación del aprovechamiento y edificabilidad de las parcelas resultantes 6 y 1, traspasando 85,00 m² de edificabilidad y 100,29 m² de aprovechamiento de la parcela nº 6 a la nº 1, todo ellos sin afectar al resto de parcelas, parámetros globales del Sector o condiciones de equidistribución, dada la condición de propietario único del promotor.

- Modificación de la Ordenanza 3 de la zona de uso pormenorizado VU, en su variante de vivienda unifamiliar adosada, en lo que afecta, exclusivamente, al fondo máximo edificable de la parcela resultante nº 21, que pasa de 15 a 20 m, sin que ello conlleve alteración alguna sobre el resto de los parámetros.

- A estos efectos se modifican las páginas 36, 44 y 47 de la Memoria original del Plan Parcial, referentes, respectivamente, al cuadro resumen de las características de cada parcela, Ordenanza 1 (el apartado referente a las condiciones particulares de aprovechamiento y edificabilidad) y Ordenanza 3 (en lo que afecta al apartado "Otras normas de obligado cumplimiento" - fondo máximo edificable). Igualmente, se modifica el plano de ordenación O-02, que es sustituido por el plano de ordenación O-02ª, referido a parámetros urbanísticos.

2º.- Aprobar definitivamente la propuesta de modificación del Proyecto de Actuación del Sector de suelo Urbanizable delimitado 01-01 presentado el día 1 de septiembre de 2006 por don Gaspar Gutiérrez Álvarez, en representación de la entidad UFC SA y redactado por el Arquitecto don José María Ruiz Sanz, cuyo documento tiene como objeto adaptar el documento aprobado definitivamente el día 10 de febrero de 2006 a la propuesta de modificación de Plan Parcial que se aprueba definitivamente en el anterior pronunciamiento y, en concreto, lo siguiente:

- Conforme a las modificaciones antes descritas del Plan Parcial, la modificación del Proyecto de Actuación se limita a recoger la redistribución de la edificabilidad correspondiente a las parcelas resultantes 1 y 6, sin afectar a los parámetros globales del Sector, así como

a la subsanación del error detectado en la Ordenanza 3, en lo que se refiere al fondo máximo edificable que pasa de 15 a 20 m, corrección que afecta únicamente a la parcela resultante nº 21, sin implicar alteración alguna en los restantes parámetros.

- A estos efectos se modifican las páginas 45, 50, 51 y 56 del Proyecto de Actuación, referentes, respectivamente, al cuadro general de parcelas resultantes y a la descripción de las fincas resultantes de la reparcelación conforme a la legislación hipotecaria. Igualmente, se modifican los planos de parámetros y condiciones generales de edificación de las parcelas 1 y 6 (planos de reparcelación R-04 y R-09), que son sustituidos por los planos R-04a y R-09ª, así como el plano O-02, que se sustituye por el denominado O-02ª, referente a parámetros urbanísticos.

3º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de un ejemplar debidamente diligenciado de los Proyectos de Modificación de Plan Parcial y del Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, según dispone el artículo 145 de la referida Ley.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado de los Proyectos de Modificación de Plan Parcial y del Proyecto de Actuación, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.

5º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y de la provincia, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento. Esta publicación tendrá carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

6º.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, a los demás interesados que constan en el Catastro y a quienes han presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

7º.- Comunicar a la entidad promotora del expediente la obligación que le incumbe de abonar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo y Ordenanzas Fiscales, los gastos derivados de la tramitación de los instrumentos de gestión, a cuyo efecto le serán oportunamente notificadas las correspondientes liquidaciones tributarias.

8º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a esta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos.

9º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntías de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias derivada del expediente de modificación de Plan Parcial".

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El Plan Parcial Sector ULD 01-01-este fue redactado en mayo de 2005 por José María Ruiz Sanz, arquitecto, a instancia de la sociedad mercantil U.F.C. SA, con domicilio social en Madrid, calle Ayala 95 bajo, y domicilio a efecto de notificaciones en la calle Francisco Hernández Pacheco nº 14, 47014 Valladolid; con CIF nº A-81.276.131, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura pública otorgada en Madrid el día 20 de septiembre de 1995, ante el Notario don José Luis Martínez-Gil Vich bajo el nº 3.458 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 9.933, Folio 120, Sección 8, Hoja nº M-159.066, Inscripción 1ª; representada por Gaspar Gutiérrez Álvarez, en su calidad de Apoderado.

Su finalidad fue servir de instrumento para completar la ordenación detallada del Sector ULD 01-01 delimitado y parcialmente ordenado en detalle por el Plan General de Ordenación Urbana de León cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 5 de agosto de 2004. Para ello contaba con la documentación exigible conforme al artículo 46 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 77, 137 y 142 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Superadas las fases de aprobación inicial y exposición pública, fue aprobado definitivamente con fecha 26 de octubre de 2005. Con posterioridad se aprobaron definitivamente el proyecto de actuación y el proyecto de urbanización el 10 de febrero de 2006.

Iniciado el desarrollo de las obras de urbanización y obtenidas las licencias correspondientes a siete de las parcelas resultantes del plan parcial, la propiedad del mismo ha detectado una leve descompensación entre las edificabilidades de dos de las parcelas del plan y un error material en las determinaciones de la Ordenanza 3.

La presente modificación puntual propone la redistribución de la edificabilidad correspondiente a estas dos parcelas con objeto de facilitar su viabilidad sin afectar a los parámetros globales del sector así como la subsanación del error detectado.

MEMORIA VINCULANTE

Esta memoria da cumplimiento a lo determinado en el punto 3 del artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Los aspectos citados en el apartado b del punto anterior se recogen en los epígrafes específicos.

IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO MODIFICADO QUE SE ALTERAN, REFLEJANDO ESTADO ACTUAL Y PROPUESTO

Como ya se ha adelantado, la modificación consiste en la variación de los aprovechamientos y de las edificabilidades de dos de las parcelas resultantes del Plan Parcial, sin variación en el cómputo global de ningún parámetro y la corrección de la Ordenanza 3.

Parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas por la variación de aprovechamientos son las nº 1 y la nº 6

Puesto que se propone redistribuir la edificabilidad entre ambas, sin variación del resto de los parámetros, los cuadros que siguen expresan la distribución considerada en el plan parcial y la ahora propuesta.

Con objeto de facilitar la identificación de las modificaciones, se sombrean las líneas cuyos valores se han alterado.

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DE CADA PARCELA. PLAN PARCIAL

Parcela	nº Viviendas	Edificab. Uso Res.	Edificab. Otros Usos	Edif. Total	S. Parcela	C. Ponderación	Aprovechamiento	Apr.Bajo Rasante	Uso Predominante	Ordenanza	Nº Max. plantas	Altura Max.a cornisa m.
1	30	3.010,00	640,00	3.650,00	1.937,94	1,17999	4.306,96		VP	1a	B+3	13
2	30	3.338,00	710,00	4.048,00	1.677,33	1,17999	4.776,60		VP	1a	B+3	13

3	30	3.338,00	710,00	4.048,00	1.677,33	1,17999	4.776,60		VP	1a	B+3	13
4	36	3.933,50		3.933,50	1.677,33	1,17999	4.641,49		VP	1b	B+3	13
5	36	3.933,50		3.933,50	1.677,33	1,17999	4.641,49		VP	1b	B+3	13
6	34	3.545,33		3.545,33	1.937,94	1,17999	4.183,45		VP	1b	B+3	13
7	36	3.933,50		3.933,50	1.677,33	1,17999	4.641,49		VP	1b	B+3	13
8	36	3.933,50		3.933,50	1.677,33	1,17999	4.641,49		VP	1b	B+3	13
9	36	3.933,50		3.933,50	1.677,33	1,17999	4.641,49		VP	1b	B+3	13
10	36	4.111,63		4.111,63	1.677,33	1,00000	4.111,63		VP	1c	B+3	13
11	36	4.111,56		4.111,56	1.677,33	1,00000	4.111,56		VP	1c	B+3	13
12	36	3.939,06		3.939,06	1.677,33	1,00000	3.939,06		VP	1c	B+3	13
13	36	4.111,56		4.111,56	1.677,33	1,00000	4.111,56		VP	1c	B+3	13
14	36	4.111,56		4.111,56	1.677,33	1,00000	4.111,56		VP	1c	B+3	13
15	36	3.939,06		3.939,06	1.677,33	1,00000	3.939,06		VP	1c	B+3	13
16	36	3.939,06		3.939,06	1.896,61	1,00000	3.939,06		VP	1c	B+3	13
17	36	3.939,06		3.939,06	1.876,25	1,00000	3.939,06		VP	1c	B+3	13
18	36	4.111,56		4.111,56	1.704,85	1,00000	4.111,56		VP	1c	B+3	13
19	36	3.939,06		3.939,06	1801,67	1,00000	3.939,06		VP	1c	B+3	13
20	3	525,00		525,00	1.579,30	1,49998	787,49		VU	2	B+1	7
21	51	6.829,33		6.829,33	7.611,97	1,36293	9.307,90		VU	3	B+1	7
22			150,00	150,00	1.677,33	0,50000	75,00		ED	4	B	5
23			6.130,09	6.130,09	11.312,74	0,50000	3.065,05	6.886,23	EP	5	B+1	10
24			11.786,50	11.786,50	7.932,50	0,50000	5.893,25	13.240,35	EP	5	B+3	15
25					10.063,29				EX	6	**	**
26					6.855,44				EL	7		
27					6.507,00				EL	7		
28					7.176,40				EL	7		
29					8.273,90				EL	7		
30					58.906,56				Viales	8		
31*					126.023,74				SS.GG.			
32					106,44				EI	9	B	4
33					289,53				EI	9	B	4
34					141,82				EI	9	B	4
35					104,11				EI	9	B	4
	718	**80.506,33**	**20.126,58**	**100.632,92**	**287.522,62**		**100.632,92**	**20.126,58**				

* La parcela 31 incluye los Sistemas Generales situados a ambos lados del río Bernesga.

* * Según condiciones PGOU.

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DE CADA PARCELA. MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Parcela	nº Viviendas	Edificab. Uso Res.	Edificab. Otros Usos	Edif. Total	S. Parcela	C. Ponderación	Aprovechamiento	Apr.Bajo Rasante	Uso Predominante	Ordenanza	Nº Max. plantas	Altura Max.a cornisa m.
1	30	3.095,00	640,00	3.735,00	1.937,94	1,17999	4.407,25		VP	1a	B+3	13
2	30	3.338,00	710,00	4.048,00	1.677,33	1,17999	4.776,60		VP	1a	B+3	13
3	30	3.338,00	710,00	4.048,00	1.677,33	1,17999	4.776,60		VP	1a	B+3	13
4	36	3.460,33		3.460,33	1.677,33	1,17999	4.083,16		VP	1b	B+3	13
5	36	3.933,50		3.933,50	1.677,33	1,17999	4.641,49		VP	1b	B+3	13
6	34	3.460,33		3.460,33	1.937,94	1,17999	4.083,16		VP	1b	B+3	13
7	36	3.933,50		3.933,50	1.677,33	1,17999	4.641,49		VP	1b	B+3	13
8	36	3.933,50		3.933,50	1.677,33	1,17999	4.641,49		VP	1b	B+3	13
9	36	3.933,50		3.933,50	1.677,33	1,17999	4.641,49		VP	1b	B+3	13
10	36	4.111,63		4.111,63	1.677,33	1,00000	4.111,63		VP	1c	B+3	13

11	36	4.111,56		4.111,56	1.677,33	1,00000	4.111,56		VP	1e	B+3	13
12	36	3.939,06		3.939,06	1.677,33	1,00000	3.939,06		VP	1e	B+3	13
13	36	4.111,56		4.111,56	1.677,33	1,00000	4.111,56		VP	1e	B+3	13
14	36	4.111,56		4.111,56	1.677,33	1,00000	4.111,56		VP	1e	B+3	13
15	36	3.939,06		3.939,06	1.677,33	1,00000	3.939,06		VP	1e	B+3	13
16	36	3.939,06		3.939,06	1.896,61	1,00000	3.939,06		VP	1e	B+3	13
17	36	3.939,06		3.939,06	1.876,25	1,00000	3.939,06		VP	1e	B+3	13
18	36	4.111,56		4.111,56	1.704,85	1,00000	4.111,56		VP	1e	B+3	13
19	36	3.939,06		3.939,06	1801,67	1,00000	3.939,06		VP	1e	B+3	13
20	3	525,00		525,00	1.579,30	1,49998	787,49		VU	2	B+1	7
21	51	6.829,33		6.829,33	7.611,97	1,36293	9.307,90		VU	3	B+1	7
22			150,00	150,00	1.677,33	0,50000	75,00		ED	4	B	5
23			6.130,09	6.130,09	11.312,74	0,50000	3.065,05	6.886,23	EP	5	B+1	10
24			11.786,50	11.786,50	7.932,50	0,50000	5.893,25	13.240,35	EP	5	B+3	15
25					10.063,29				EX	6	**	**
26					6.855,44				EL	7		
27					6.507,00				EL	7		
28					7.176,40				EL	7		
29					8.273,90				EL	7		
30					58.906,56				Viales	8		
31*					126.023,74				SS.GG.			
32					106,44				EI	9	B	4
33					289,53				EI	9	B	4
34					141,82				EI	9	B	4
35					104,11				EI	9	B	4
	718	80.506,33	20.126,58	100.632,92	287.522,62		100.632,92	20.126,58				

* La parcela 31 incluye los Sistemas Generales situados a ambos lados del río Bernesga.

* * Según condiciones PGOU.

Como se puede apreciar en ambos cuadros, los parámetros globales no sufren alteración alguna con la modificación de los valores correspondientes a las dos parcelas modificadas.

Con respecto al error detectado en la Ordenanza 3, se corrige el fondo máximo edificable que pasa de 15 m a 20 m. Esta modificación sólo afecta a la parcela 21 y no implica alteración alguna en el resto de los parámetros.

ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE

La escasa entidad del cambio propuesto carece de trascendencia sobre la ordenación general vigente y sobre la ordenación del territorio.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN, ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO

La modificación propuesta incide exclusivamente en la redistribución de la edificabilidad entre dos de las parcelas resultantes de la ordenación detallada. Si el correcto aprovechamiento de las posibilidades que brinda el planeamiento general constituye en sí un beneficio para el interés general, en mayor grado resulta evidente que la ordenación detallada debe prever una adecuada ubicación de los espacios dotacionales y facilitar el desarrollo de los mismos.

El resultado es la modificación puntual propuesta es la corrección del desequilibrio inicial entre las edificabilidades rotacional y residencial asignada a las dos parcelas afectadas. La nueva propuesta permite un óptimo aprovechamiento de la edificabilidad disponible y facilita la materialización del aprovechamiento dotacional de la parcela 1.

León, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero. 1956

PONFERRADA

Por Ayuntamiento de Ponferrada se está tramitando licencia ambiental para aparcamiento subterráneo con emplazamiento en Avda. de Compostilla.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León y art 4 del Decreto 2183/1968, de 16 de agosto, por el que se regula la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en zonas de dominio público y sobre actividades ejecutables directamente por órganos oficiales, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de marzo de 2007.–El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

2678 15,20 euros

* **

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta convocada por el Ayuntamiento de Ponferrada para la "Enajenación de locales en edificio sito el la c/ Ancha esquina c/ Adelino Pérez y c/ Monasterio de Compludo", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la enajenación de locales en edificio sito el la c/ Ancha esquina c/ Adelino Pérez y c/ Monasterio de Compludo.

b) Lugar: Municipio de Ponferrada.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Precio de licitación:

El precio de licitación asciende a la cantidad de: (1.485.000 euros) un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: (29.700 €) veintinueve mil setecientos euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987446 678.

e) Fax.: 987 446 630

f) Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios de adjudicación y modelo de proposición económica:

Mejor oferta económica.

El modelo de proposición será el fijado en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1ª día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.00 en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1ª día hábil siguiente).

10.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 5 de marzo de 2007.– El Concejal Delegado R. Interior, Luis Antonio Moreno.

2616 - 52,80 euros

LA BAÑEZA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA DISTRIBUCIÓN DE EDIFICABILIDAD DE TRES PARCELAS, SITUADAS ENTRE LA CALLE GENERAL BENAVIDES Y LA CTRA. MADRID-CORUÑA DE ESTA CIUDAD

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

"Primero.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle promovido por la empresa Promociones Painan Altobar S.L. y redactado por los Arquitectos doña Mª Belén Domínguez Domínguez y don Fernando Arroyo Nombela para la modificación de una determinación de la ordenación detallada que afecta a tres parcelas situadas entre la calle General Benavides y la Ctra. Madrid-Coruña de esta ciudad.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando cuenta de los recursos que contra el mismo procedan.

Tercero.- Notificar a la Comisión Territorial de Urbanismo el acuerdo acompañado de un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático y el acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el periodo de información pública".

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Bañeza, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

* * *

MEMORIA VINCULANTE ESTUDIO DE DETALLE AV. GENERAL BENAVIDES 22 Y CARRETERA MADRID-LA CORUÑA. LA BAÑEZA. LEÓN

Propiedad: Promociones Painan Altobar S.L.

Arquitectos: Fernando Arroyo Nombela.–María Belén Domínguez Domínguez.

1. Propiedad.

Se realiza este Estudio de Detalle por encargo de don Lucinio Martínez Cartón, con N.I.F. número 2.478.995-D, en nombre y representación de Promociones Painan Altobar S.L., con C.I.F. B 84581834 y domicilio en Avda. Reyes Católicos 38, Alcalá de Henares, Madrid, en su calidad de apoderado, según escritura de fecha 2 febrero 2006, ante el notario don José María Moreno González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, nº de protocolo 630, propietaria de las fincas objeto de este trabajo.

2. Objeto del encargo.

Con este Estudio de Detalle se pretende modificar la volumetría de la edificación correspondiente a las parcelas urbanas sitas en el término municipal de La Bañeza, comprendidas entre la c/ General Benavides nº 22 y la carretera Madrid-La Coruña, por su margen izquierda. Se acompaña plano de situación de las fincas.

3. Situación urbanística de las fincas.

Las dos fincas registrales objeto del presente Estudio de Detalle se encuentran dentro del casco urbano de La Bañeza, en zona de casco urbano consolidado, siendo su calificación dentro de las Normas Subsidiarias Municipales como ordenanza 2.1: Residencial Intensiva: Vivienda colectiva en manzana cerrada. Las NNSS plantean una

calle en el interior de estas parcelas prácticamente perpendicular a la c/ General Benavides que desemboca en la carretera Madrid-La Coruña de 13 metros de anchura. A la vez la normativa municipal también contempla la apertura de otra calle paralela a la c/ General Benavides: Travesía Cebolleros, de 14 m de anchura, que ya está iniciada en su encuentro con la c/ Cebolleros, y que desembocaría en la calle de nueva apertura anteriormente descrita. A partir del encuentro de estas dos calles, se desarrollan tres viales hacia la carretera: el central, como prolongación de la calle de nueva apertura y de 16 m de anchura y dos laterales a modo de vía de servicio de la carretera de 6 metros de anchura cada uno.

Estos viales dividen las dos fincas desarrolladas en este Estudio de Detalle en tres bloques, denominados en los planos como Bloque I, Bloque II y Bloque III.

La altura permitida por las NNSS a estos bloques viene grafiada en los correspondientes planos de normativa municipal, siendo de 6 plantas (baja +5) los bloques I y II, con un fondo de 14 metros, en el frente de la c/ General Benavides, y de 5 plantas (baja + 4) en el resto de los Bloques I y II y en la totalidad del Bloque III. Independientemente, en todos los casos existe la posibilidad de utilización de la planta bajocubierta, en las condiciones establecidas en las Normas Subsidiarias Municipales. Dicha superficie no ha sido considerada en ningún caso a efectos de la redacción del presente Estudio de Detalle.

4. Propuesta de ordenación volumétrica.

En este Estudio de Detalle se pretende la reorganización volumétrica de las parcelas afectadas, manteniendo en todo caso la tipología edificatoria de las NN.SS.: Residencial Intensiva: Vivienda colectiva en manzana cerrada, con los mismos usos principal y complementarios sin aumentar en ningún caso la edificabilidad máxima permitida en ninguno de los usos: Garaje/aparcamiento, Terciario y Residencial.

La propuesta, expresada en planos, pretende ceder como espacio público el ocupado por el Bloque III, ampliando el paso desde la c/ General Benavides a la carretera Madrid-La Coruña, así como a sus vías de servicio. En contrapartida al volumen edificatorio perdido, se edificaría en todos los frentes de los bloques I y II con seis plantas (baja + 5), además de la planta bajocubierta.

Los parámetros de ordenanza municipal de la ordenanza 2.1. se mantendrían en la totalidad de los Bloques I y II, con especial atención a las dimensiones mínimas de los patios interiores de parcela en cada caso, a excepción únicamente del número de plantas edificables.

Se acompañan en el anexo de la presente memoria los cuadros de superficies tanto de parcela como del sólido edificatorio para cada uno de los bloques, en cada una de las dos posibilidades. En primer lugar las que corresponden por normativa municipal y en segundo lugar, las que corresponden según la propuesta del presente Estudio de Detalle. A continuación se detallan las diferencias de aprovechamiento en cada uno de los dos supuestos, siendo el resultado del comparativo de ambas opciones de una pérdida de edificabilidad residencial de 202,30 m² y de 504,77 m² bajo rasante para la opción de la nueva volumetría propuesta.

Estimando tanto la propiedad como los técnicos que firman este Estudio de Detalle, que la cesión al espacio público de la superficie ocupada por el bloque III presentaría una mayor amplitud en la unión de la c/ General Benavides y la travesía Cebolleros con la carretera nacional Madrid-La Coruña y no habiendo un mayor aprovechamiento en la nueva propuesta se solicita sea aprobado el presente Estudio de Detalle.

En León a 26 de junio de 2006.– Los Arquitectos, Fernando Arroyo Nombela.–Mª Belén Domínguez Domínguez.

ANEXO: SUPERFICIES

DATOS APROVECHAMIENTO SEGÚN NORMATIVA MUNICIPAL

	Superficie	Pl. sótano	Pl. baja terciario+portales	Pl. baja (residencia + portales)	Sup. edificable l/vuelos pl. 1ª a 4ª	Sup. edificable l/vuelos pl. 5ª	Total superficie residencial	Superficie total edificada
Bloque Nº 1	2,498,24	2.498,24	2.498,24		1.956.48	293,40	8.119,32	13.115,80
Bloque Nº 2	1.203,98	1.203,98	1.203,98		1.154,04	293,51	4.909,67	7.317,63
Bloque Nº 3	504,77	504,77		482,59	553,63	----	2.697,11	3.201,88
Total	4.206,99	4.206,99	3.702,22	482,59			15.726,10	23.635,31

* * *

DATOS APROVECHAMIENTO SEGÚN PROPUESTA

	Superficie	Pl. sótano	Pl. baja (terciario+portales)	Sup. edificable l/vuelos pl. 1ª a 5ª	Total superficie residencial	Superficie total edificada
Bloque Nº 1	2.498,24	2.498,24	2.498,24	1.950,72	9.753,60	14.750,08
Bloque Nº 2	1.203,98	1.203,98	1.203,98	1.154,04	5.770,20	8.178,16
Total	3.699,29	3.699,29	3.699,29		15.552,60	22.928,24

* * *

DIFERENCIA DE APROVECHAMIENTO ENTRE PROPUESTA Y NORMATIVA MUNICIPAL

	Sup. de parcelas	Sup. edificable Pl. sótano	Sup. edificable terciario+portales	Total superficie residencial	Superficie total edificada
Normativa municipal	4.206,99	4.206,99	3.702,22	15.726,10	23.635,31
Propuesta	3.702,22	3.702,22	3.702,22	15.523,80	22.928,24
Diferencia	-504,77	-504,77	0,00	-202,30	-707,07

En León a 26 de junio de 2006.– Los Arquitectos, Fernando Arroyo Nombela Mª Belén Domínguez Domínguez.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 131 A 136 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN

Considerando el suelo objeto del Estudio de Detalle como Urbano no consolidado, se procede a justificar el cumplimiento de los mencionados artículos que le afecten por su calificación:

*Justificación Art. 131:

El Estudio de Detalle presentado, al desarrollarse sobre suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, tiene por objeto modificar las determinaciones de la ordenación detallada.

*Justificación Art. 132:

El municipio de La Bañeza cuenta con Normas Urbanísticas Municipales, por lo cual es factible la presentación del mencionado Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle no suprime, modifica ni altera de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por las Normas Urbanísticas Municipales, y respeta todas las condiciones que señalan otros instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

El Estudio de Detalle es coherente con los objetivos generales de la actividad urbanística pública y es compatible con el planeamiento sectorial que afecta al término municipal y con el planeamiento urbanístico de los municipios limítrofes, en el marco de las determinaciones de coordinación que establecen los instrumentos de ordenación del territorio.

En el Estudio de Detalle se ha justificado la modificación de una determinación de la ordenación detallada que afecta a la parcela, como es el incremento de la altura edificatoria en parte de dos de los bloques a edificar, a costa de la supresión de un tercer bloque y consiguiente cesión del suelo ocupado por el mismo al municipio, sin producirse aumento del volumen edificatorio ni de la superficie a edificar inicialmente prevista. Este extremo aparece justificado en el Estudio de Detalle en los cuadros de superficies iniciales y finales según usos, produciéndose incluso una pérdida de superficie a edificar con la aplicación del Estudio de Detalle.

*Justificación Art. 134:

El presente Estudio de Detalle modifica una de las determinaciones de la ordenación detallada establecida previamente por el planeamiento municipal y que se encuentra entre las previstas en el artículo 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para municipios con normas urbanísticas municipales, en el punto 2.a (calificación urbanística) en su remisión al artículo 127, en el punto 1.b, en el que se indica que "Las Normas urbanísticas Municipales deben establecer la calificación urbanística...", la cual comprende:

b) La asignación de la intensidad de uso o edificabilidad, que puede expresarse de forma numérica..., o de forma volumétrica, definiendo el sólido capaz mediante parámetros tales como altura máxima y mínima, fondo edificable, distancias a linderos u otros análogos..."

En este caso se produce una alteración de la volumetría sin incremento de edificabilidad ni alteración de los usos asignados a la misma en las NN.SS. Municipales, posibilidad que concede el punto 2 del art. 134, que dice: "Asimismo, en los sectores de suelo urbano no consolidado donde ya esté establecida una ordenación detallada, los Estudios de Detalle pueden establecer todas las determinaciones de ordenación detallada previstas en el mencionado artículo 128, sustituyendo por tanto a las establecidas previamente por el instrumento de planeamiento general".

*Justificación Art. 136:

Para la conveniente documentación y justificación de la modificación propuesta de la ordenación detallada recogida en el Estudio de Detalle presentado, se ha redactado una Memoria Vinculante en la cual se hace referencia a los siguientes aspectos:

*Justificación del respeto de la nueva propuesta a las determinaciones de las NN.SS. Municipales y a otros instrumentos de carácter vinculante: se parte, y en ningún momento se excede de las posibilidades edificatorias concedidas por la ordenación detallada con que cuenta previamente el suelo, y que se encuentra recogido en la normativa municipal.

*Relación y justificación de las modificaciones: Se aportan cuadros con las edificabilidades concedidas por la normativa municipal y se comparan con las resultantes tras la aplicación del cambio de volumetría propuesto por el Estudio de Detalle.

*Relación y justificación de determinaciones ... que completen la ordenación detallada: a excepción de la ya indicada, no se contempla ninguna alteración mas.

En cuanto a los documentos gráficos, se aporta plano de situación, delimitando la zona objeto del Estudio de Detalle, plano acotado de la parcela afectada por el Estudio de Detalle, y plantas y cuadros de aprovechamiento con la ordenación volumétrica según normativa municipal y según la nueva propuesta volumétrica, para cada uno de los usos admitidos.

En cuanto a la estructura de la propiedad, ya se indica que es de un solo propietario, coincidente con el encargante.

Con respecto a la topografía no se hacía especial mención, al ser una parcela completamente horizontal, así como a otras características naturales del terreno, pues estamos hablando de una parcela sin vegetación reseñable alguna, ni especiales propiedades paisajísticas e hidrográficas.

En referencia a las dotaciones urbanísticas existentes, la parcela, por el momento, cuenta exclusivamente con las existentes por la Avda. General Benavides y a la Ctra. Madrid-La Coruña, a las cuales habrá que acometer, como se indicará en un futuro Proyecto de Urbanización, para dotar a la parcela de todos los servicios que la hagan alcanzar la calificación de solar.

Los usos permitidos del suelo son los mismos en toda la parcela: residencial y terciario coexistentes en el mismo edificio, por lo cual no se deben de producir distinciones de asentamiento de usos.

Como ya se ha indicado, en la parcela no existe elemento alguno que deba conservarse, protegerse..., por su valor cultural presente o pasado.

En los planos y la memoria vinculante ya presentada ya se indica la ordenanza aplicable a la parcela -ordenanza 2.1: residencial intensiva- de la cual se incluye en el presente anexo copia de las determinaciones detalladas de la misma, recogidas de las NN.SS. Municipales.

Al contemplar la documentación gráfica de las Normas Urbanísticas Municipales las alineaciones a ejecutar, no se ha hecho especial mención a las mismas ni a la reserva de espacios públicos y equipamientos al considerar que esta dotación se ha tenido en cuenta en la redacción de la normativa municipal. En cualquier caso, con el desarrollo del Estudio de Detalle se aumenta la dotación de espacios públicos al contemplar la cesión correspondiente al suelo de uno de los bloques.

Respecto a la valoración económica, se estima que la ejecución de las determinaciones especificadas en el Estudio de Detalle, especialmente en cuanto a la ejecución de las dotaciones urbanísticas previstas, alcanzará la cantidad aproximada de 185.000 €, la cual se verá justificada en el correspondiente proyecto de urbanización.

En León, a 19 de septiembre de 2006.–Los Arquitectos, Fernando Arroyo Nombela.–Mª Belén Domínguez Domínguez.

2437 262,40 euros

* * *

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE EDIFICABILIDAD DE LAS PARCELAS RE-1, RE-2 Y RE-3, RESULTANTES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN UE-1 DE NUESTRA CIUDAD

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

"Primero.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle promovido por la empresa Constructora Cepedana S.L. y redactado por la Ingeniero de Caminos, C. y P., doña Leticia González Rebollo para redistribuir la edificabilidad de las parcelas RE-1, RE-2 y RE-3 de la Unidad de Actuación UE-1 en la zona del Seminario de esta ciudad.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando cuenta de los recursos que contra el mismo procedan.

Tercero.- Notificar a la Comisión Territorial de Urbanismo el acuerdo acompañado de un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático y el acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el periodo de información pública".

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Bañeza, 1 de marzo de 2007.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.-Objeto

Tiene por objeto el presente Estudio de Detalle el modificar las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de La Bañeza en lo referente a distribución de edificabilidad de tres parcelas denominadas RE-1, RE-2 y RE-3, propiedad de Constructora Cepedana S.L., resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-1 de La Bañeza (León).

Se adjunta plano de situación (plano nº1).

2.-Datos

La ubicación de las parcelas queda reflejada en el plano nº1.

Las parcelas no cuentan con los cuatro servicios urbanísticos básicos que determina el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, pero la urbanización de la UE-1 será ejecutada por el Propietario y Promotor para garantizar dichos servicios con las condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones que se pretenden construir.

3.-Determinaciones de las normas subsidiarias para el ámbito de esta ordenación.

Tipo de suelo: Urbano

Ordenanza que le afecta: 2.1

Nombre: Residencial Intensiva

Tipología Característica: Vivienda Colectiva en Manzana Cerrada

Uso Característico: Residencial

4.-Condiciones de aprovechamiento en normas

Ocupación máxima bajo rasante: 00%

Ocupación sobre rasante

Planta baja: 100%

Otras plantas: 14 metros de fondo.

Alturas Permitidas: 4 plantas (Baja+3)

5.-Posición de la edificación - retranqueos según normas

Las tres parcelas objeto de estudio la misma ordenación según las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de La Bañeza y el Convenio urbanístico suscrito por el Ayuntamiento de La Bañeza y el Obispado de Astorga. Se reflejan sus dimensiones en el plano nº1, y se definen a continuación:

Parcela RE-2 y RE-3: 67 x 108 m, con chaflanes en sus cuatro esquinas.

Parcela RE-1: 74 x 108 m, con chaflanes en sus cuatro esquinas.

6.-Antecedentes

La Unidad de Actuación UE-1 de La Bañeza tiene su origen en el convenio urbanístico firmado por El Ayuntamiento de la Bañeza y el Obispado de Astorga con fecha 25 de marzo de 1998, debido al gran interés mostrado por ambas partes en modificar las condiciones urbanísticas establecidas en dicho ámbito con anterioridad a dicho convenio.

7.-Estado actual

Según las Normas Particulares de Zona 2.1, de las Normas Subsidiarias Municipales de La Bañeza, y el Convenio Urbanístico referido en puntos anteriores, la tipología de edificación prevista para las parcelas RE-1, RE-2 y RE-3 es de Vivienda Colectiva en Manzana Cerrada, y altura máxima de edificación 4 plantas (Baja+3), con posibilidad de semisótano hasta una cota de +1 m sobre la rasante de la acera.

Existen varias razones que llevan al desarrollo del presente Estudio de Detalle:

- Al ser tres manzanas iguales y de la misma altura pueden resultar unas edificaciones complejas para poder hacer un diseño natural y distinto a otras zonas residenciales de la ciudad.

- Los chaflanes encierran dificultades de aprovechamiento en la distribución interior de viviendas.

- El patio que se origina en el interior de la manzana, al ser totalmente cerrado es menos soleado y ventilado que abierto por los laterales, y por lo tanto se degradaría más que uno abierto.

- El acceso rodado al patio para vehículos sería imposible.

- El nivel de ruido en el patio interior sería mucho mayor que al ser abierto.

8.-Estudio de Detalle

Este Estudio de Detalle se ha redactado teniendo en cuenta:

- Las Normas Subsidiarias de La Bañeza.

- El Convenio Urbanístico suscrito por el Ayuntamiento de La Bañeza y el Obispado de Astorga de 25 de marzo de 1998.

- El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 2 de marzo de 2004:

* Artículo 131.- Objeto de los Estudios de Detalle.

* Artículo 132.- Coherencia con las Normas de La Bañeza.

9.-Previamente al Estudio de Detalle

Son los datos que a continuación se reflejan.

Ordenación según normas

Según Normas Subsidiarias de La Bañeza y Convenio Urbanístico suscrito por el Ayuntamiento de La Bañeza y el Obispado de Astorga, las características de las parcelas RE-1, RE-2 y RE-3 son las siguientes:

Parcela	Tipología edificación	Sup. edificable	Altura máxima *
RE-1	Residencial Manzana Cerrada	16.700,00	4 (baja + 3)
RE-2	Residencial Manzana Cerrada	15.346,00	4 (baja + 3)
RE-3	Residencial Manzana Cerrada	15.346,00	4 (baja + 3)

* Con posibilidad de semisótano hasta cota de +1 m sobre la rasante de la acera.

10.-Propuesta. solución.

Parcela	Tipología edificación	Sup. edificable	Altura máxima **
RE-1	Residencial Manzana Abierta	15.700,00	6 (baja + 5)
RE-2	Residencial Manzana Abierta	13.346,00	6 (baja + 5)
RE-3	Residencial Manzana Abierta	13.346,00	6 (baja + 5)

** Con posibilidad de semisótano hasta cota de +1,50 m sobre la rasante de la acera.

En los planos que se adjuntan quedan definidas las limitaciones de alturas y la ocupación de las edificaciones.

Diferencia de superficie edificable:

Parcela	Tipología edificación S/Normas y convenio	Sup. Edificable S/propuesta	Diferencia
RE-1	16.700,00	15.700,00	1.000,00
RE-2	15.346,00	13.346,00	2.000,00
RE-3	15.346,00	13.346,00	2.000,00
Total	47.392,00	42.392,00	5.000,00

Esta propuesta urbanística aporta las siguientes ventajas:

- No aumenta la edificabilidad sino todo lo contrario, ya que la superficie edificable disminuye en 5.000 m².

- No aumenta el número de viviendas permitidas y además se proyectan más pequeñas.

- El patio privado abierto por los lados menores de la parcela tiene más ventilación, es más soleado, proporciona que las viviendas sean totalmente exteriores y tiene muchas mejores condiciones acústicas.

- Los edificios tendrán las cuatro fachadas exteriores, con el mismo diseño y materiales, con todo lo que de calidad supone para la zona.

- Se puede acceder al patio con los vehículos de bomberos con lo que se garantiza la seguridad de los residentes.

- La diferencia de alturas de los edificios elimina el efecto cuartel de un edificio con altura uniforme.

- El aumento de la limitación de altura sobre rasante de la planta semisótano permite obtener una mejor y mayor ventilación para la misma, cuyo uso será destinado a garajes.

- La promoción completa sería de viviendas protegidas de la comunidad con un precio de venta muy ajustado y con una financiación para el comprador muy ventajosa y segura.

- Se dotaría a la zona de espacios verdes privados que no supondrían carga para el municipio, y sin embargo cumplirían las funciones de dotar a la ciudad de zonas verdes.

11.-Definición de la nueva alineación.

La nueva alineación propuesta consiste en la ocupación de los lados más largos de la parcela sin sobrepasar el fondo máximo edificable fijado por las Normas Subsidiarias y el Convenio Urbanístico, dejando una tipología de manzana abierta, y con variación en la distribución del volumen de la edificación según planos adjuntos.

12.-Características particulares de la unidad de ejecución que le afecte.

Las parcelas RE-1, RE-2 y RE-3 objeto del presente Estudio de Detalle están incluidas dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1 delimitada por las Normas Subsidiarias Municipales de La Bañeza.

La UE-1 tiene las siguientes características:

- Superficie total: 102.827 m^2_S

- Edificabilidad total: 142.392 m^2_C

- nº máximo de viviendas: 336 viv.

13.-Distribución general de espacios libres y edificados.

Quedan reflejados en los Planos que acompañan a este Documento.

14.-Justificación gráfica de que la ordenación se desarrolla con arreglo a las características de aprovechamiento y usos previstos en las normas.

La nueva edificación no aumenta la edificabilidad ni aumenta el volumen, como ha quedado demostrado.

15.-Indicación genérica del tratamiento de los espacios visibles desde los terrenos de uso público. (Tratamiento de cerramientos y vallas accesibles desde la vía pública).

No hay vallado.

León, 16 de mayo de 2006.–Ingeniera de Caminos, C. y P., Leticia González Rebollo.

MEMORIA VINCULANTE

REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN

Sección 1ª.- Estudios de Detalle.

Art. 131.- Objeto.

Tiene por objeto el presente Estudio de Detalle la redistribución de los parámetros urbanísticos reflejados en las Normas Subsidiarias y aplicados para las parcelas de estudio sin superar globalmente los máximos permitidos.

Art. 132.- Coherencia con el planeamiento general.

1.-La Bañeza cuenta con Normas Subsidiarias Municipales propias aprobadas en febrero del año 2000.

2.-Este E.D. no suprime, modifica ni altera de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas para las Normas Urbanísticas de La Bañeza.

3.-Este E.D. es coherente también con los objetivos generales de la actividad urbanística pública.

4.-El presente Estudio de Detalle modifica alguna de las determinaciones de ordenación detallada establecidas en Normas. Estas modificaciones se identifican de forma expresa y clara y de justifican adecuadamente en puntos siguientes.

Art. 136.- Documentación.

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de La Bañeza, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

El Estudio de Detalle no altera ninguno de los parámetros urbanísticos definidos por la ordenación general porque se limita a la redistribución de los mismos en las parcelas afectadas sin superar los máximos permitidos.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

1.- Modificación de las alineaciones de las edificaciones, disminuyendo en las tres parcelas objeto de estudio la superficie de ocupación en planta.

2.- Modificación de las alturas máximas, sin que ello suponga un aumento de la edificabilidad ni del número de viviendas, sino todo lo contrario como queda expuesto en los apartados siguientes.

b) Relación y Justificación de las modificaciones con respecto a la Ordenación Detallada.

1.-Datos

Las parcelas objeto de este Estudio de Detalle son las denominadas RE-1, RE-2 y RE-3, resultantes del Proyecto de Actuación y Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-1 de La Bañeza (León).

Se adjunta plano de situación (plano nº1).

Las parcelas no cuentan con los cuatro servicios urbanísticos básicos que determina el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, pero la urbanización de la UE-1 será ejecutada por el Propietario y Promotor para garantizar dichos servicios con las condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones que se pretenden construir.

2.-Determinaciones de las normas subsidiarias para el ámbito de esta ordenación

Tipo de suelo: Urbano

Ordenanza que le afecta: 2.1

Nombre: Residencial Intensiva

Tipología Característica: Vivienda Colectiva en Manzana Cerrada

Uso Característico: Residencial

3.-Posición de la edificación - Retranqueos según normas

Las tres parcelas objeto de estudio la misma ordenación según las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de La Bañeza y el Convenio urbanístico suscrito por el Ayuntamiento de La Bañeza y el Obispado de Astorga. Se reflejan sus dimensiones en el plano nº1, y se definen a continuación:

Parcela RE-2 y RE-3: 67 x 108 m, con chaflanes en sus cuatro esquinas.

Parcela RE-1: 74 x 108 m, con chaflanes en sus cuatro esquinas.

4.-Antecedentes

La Unidad de Actuación UE-1 de La Bañeza tiene su origen en el convenio urbanístico firmado por el Ayuntamiento de La Bañeza y el Obispado de Astorga con fecha 25 de marzo de 1998, debido al gran interés mostrado por ambas partes en modificar las condiciones urbanísticas establecidas en dicho ámbito con anterioridad a dicho convenio.

5.-Estado actual

Según las Normas Particulares de Zona 2.1, de las Normas Subsidiarias Municipales de La Bañeza, y el Convenio Urbanístico referido en puntos anteriores, la tipología de edificación prevista para las parcelas RE-1, RE-2 y RE-3 es de Vivienda Colectiva en Manzana Cerrada, y altura máxima de edificación 4 plantas (Baja + 3), con posibilidad de semisótano hasta una cota de +1 m sobre la rasante de la acera.

Existen varias razones que llevan al desarrollo del presente Estudio de Detalle:

- Al ser tres manzanas iguales y de la misma altura pueden resultar unas edificaciones complejas para poder hacer un diseño natural y distinto a otras zonas residenciales de la ciudad.

- Los chaflanes encierran dificultades de aprovechamiento en la distribución interior de viviendas.

- El patio que se origina en el interior de la manzana, al ser totalmente cerrado es menos soleado y ventilado que abierto por los laterales, y por lo tanto se degradaría más que uno abierto.

- El acceso rodado al patio para vehículos sería imposible.

- El nivel de ruido en el patio interior sería mucho mayor que al ser abierto.

6.-Estudio de detalle

Este Estudio de Detalle se ha redactado teniendo en cuenta:

- Las Normas Subsidiarias de La Bañeza.

- El Convenio Urbanístico suscrito por El Ayuntamiento de la Bañeza y el Obispado de Astorga de 25 de marzo de 1998.

- El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 2 de marzo de 2004:

* Artículo 131.- Objeto de los Estudios de Detalle.

* Artículo 132.- Coherencia con las Normas de La Bañeza.

7.-Previamente al Estudio de Detalle

Son los datos que a continuación se reflejan.

Ordenación según normas

Según Normas Subsidiarias de La Bañeza y Convenio Urbanístico suscrito por el Ayuntamiento de La Bañeza y el Obispado de Astorga, las características de las parcelas RE-1, RE-2 y RE-3 son las siguientes:

Parcela	Tipología edificación	Sup. edificable	Altura máxima *
RE-1	Residencial Manzana Cerrada	16.700,00	4 (baja + 3)
RE-2	Residencial Manzana Cerrada	15.346,00	4 (baja + 3)
RE-3	Residencial Manzana Cerrada	15.346,00	4 (baja + 3)

* Con posibilidad de semisótano hasta cota de +1 m sobre la rasante de la acera.

8.-Propuesta. Solución.-

Parcela	Tipología edificación	Sup. edificable	Altura máxima **
RE-1	residencial manzana abierta	15.700,00	6 (baja + 5)
RE-2	Residencial Manzana Abierta	13.346,00	6 (baja + 5)
RE-3	Residencial Manzana Abierta	13.346,00	6 (baja + 5)

** Con posibilidad de semisótano hasta cota de +1,50 m sobre la rasante de la acera.

En los planos que se adjuntan quedan definidas las limitaciones de alturas y la ocupación de las edificaciones.

Diferencia de superficie edificable:

Parcela	Tipología edificación S/Normas y convenio	Sup. Edificable S/propuesta	Diferencia
RE-1	16.700,00	15.700,00	1.000,00
RE-2	15.346,00	13.346,00	2.000,00
RE-3	15.346,00	13.346,00	2.000,00
Total	47.392,00	42.392,00	5.000,00

Esta propuesta urbanística aporta las siguientes ventajas:

- No aumenta la edificabilidad sino todo lo contrario, ya que la superficie edificable disminuye en 5.000 m^2

- No aumenta el número de viviendas permitidas y además se proyectan más pequeñas.

- El patio privado abierto por los lados menores de la parcela tiene más ventilación, es más soleado, proporciona que las viviendas sean totalmente exteriores y tiene muchas mejores condiciones acústicas.

- Los edificios tendrán las cuatro fachadas exteriores, con el mismo diseño y materiales, con todo lo que de calidad supone para la zona.

- Se puede acceder al patio con los vehículos de bomberos con lo que se garantiza la seguridad de los residentes.

- El aumento de la limitación de altura sobre rasante de la planta semisótano permite obtener una mejor y mayor ventilación para la misma, cuyo uso será destinado a garajes.

- La promoción completa sería de viviendas protegidas de la comunidad con un precio de venta muy ajustado y con una financiación para el comprador muy ventajosa y segura.

- Se dotaría a la zona de espacios verdes privados que no supondrían carga para el municipio, y sin embargo cumplirían las funciones de dotar a la ciudad de zonas verdes.

PUNTOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA BAÑEZA QUE SE VEN AFECTADOS POR EL PRESENTE E.D.

NORMAS PARTICULARES DE ZONA 2.1

NOMBRE: Residencial Intensiva I.
ÁMBITO DE APLICACIÓN: Señalado en los planos con el código 2.1.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA: Vivienda colectiva en manzana cerrada.
USO CARACTERÍSTICO: Residencial

ALINEACIONES OFICIALES	
Marcadas en los planos de ordenación.	
CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES	
SUPERFICIE MÍNIMA:	No se define
FRENTE MÍNIMO (a):	10 metros
FONDO MÍNIMO (b):	No se define

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO			
	BAJO RASANTE	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
OCUPACIÓN MÁXIMA:	100% 1 sótano	100%	Según fondo edificable
EDIFICABILIDAD NETA:	Definida por las condiciones de ocupación y altura		
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTE (h):	Definida en planos según la siguiente tabla: 6 plant.(PB+5)/17m - 5plant.(PB+4)/14m - 4plant. (PB+3)/12m 3plant.(PB+2)/9m		
ÁTICOS	Se permiten en las calles señaladas en los planos		

POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN - RETRANQUEOS (**)		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACIÓN EXTERIOR (d1):	Sin retranqueos (***)	Sin retranqueos
FONDO MÁXIMO (f):	No se define	14 m
LINDEROS LATERALES (d3):	Sin retranqueos o > 3m	Sin retranqueos o > 3m (****)
LINDERO POSTERIOR (d2):	No se define	> 4m (*****)
OTROS EDIFICIOS (d4):	Con ventanas mínimo 2/3 h; sin ventanas mínimo 1/2 h	

OBSERVACIONES

- (*) Siempre que se dedique al uso de garaje-aparcamiento. En el caso de dedicarse a otros usos el fondo vendrá limitado por lo señalado para otras plantas
- (**) Ver esquemas en fichas.
- (***) Deberán construirse soportales en las zonas señaladas en planos.
- (****) En las zonas de altura igual a 3 plantas, se permite el retranqueo lateral de las plantas altas en dimensión mayor o igual a 3 m, previo acuerdo entre colindantes, de forma que se retranqueen ambos para evitar la aparición de medianeras. El acuerdo
- (*****) Deberá cumplir las condiciones de patios regulados en la Normativa General.

Deberá preverse en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por vivienda, o cada 100 m2 edificados

PUNTOS DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA Y EL OBISPADO DE ASTORGA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 1998, QUE SE VEN AFECTADOS POR EL PRESENTE E.D.

Estipulación segunda:

3.-La pieza nº 3, de 19.760 m², se clasifica para uso residencial conforme a la ordenación que consta en la documentación gráfica adjunta al presente convenio, previéndose la implantación de tres manzanas residenciales de dimensiones 67 x 108 m, encajadas en una estructura viaria de calles de 14 metros de ancho, con las siguientes condiciones particulares de aprovechamiento:

- Altura máxima: 4 plantas (Baja + 3) con posibilidad de semisótano hasta cota de + 1 m sobre la rasante de la acera.
- Posibilidad de uso residencial en planta baja.
- Fondo máximo edificable: 14 metros.
- Aprovechamiento máximo: 336 viviendas.
- Edificabilidad: definida por las condiciones dimensionales de las manzanas, el fondo edificable máximo y las 4 alturas máximas.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE LA BAÑEZA, CON EL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE

NORMAS PARTICULARES DE ZONA 2.1

NOMBRE: Residencial Intensiva 1.
ÁMBITO DE APLICACIÓN: Señalado en los planos con el código 2.1.
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA: Vivienda colectiva en manzana abierta.
USO CARACTERÍSTICO: Residencial

ALINEACIONES OFICIALES	
Marcadas en los planos de ordenación.	
CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES	
SUPERFICIE MÍNIMA:	No se define
FRENTE MÍNIMO (a):	10 metros
FONDO MÍNIMO (b):	No se define

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO			
	BAJO RASANTE	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
OCUPACIÓN MÁXIMA:	100% 1 sótano	100%	Según fondo edificable

EDIFICABILIDAD NETA:	RE-1 : 15.700 m2 RE-3 : 13.346 m2 RE-2 : 13.346 m2 RE-3 : 13.346 m2
ALTURA MÁXIMA SOBRE RASANTE (h):	6 plant.(PB+5)/17m
ÁTICOS	Se permiten en las calles señaladas en los planos

POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN - RETRANQUEOS (**)		
	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACIÓN EXTERIOR (d1):	Sin retranqueos (***)	Sin retranqueos
FONDO MÁXIMO (f):	No se define	14 m
LINDEROS LATERALES (d3):	Sin retranqueos o > 3m	Sin retranqueos o > 3m (****)
LINDERO POSTERIOR (d2):	No se define	> 4m (*****)
OTROS EDIFICIOS (d4):	Con ventanas mínimo 2/3 h; sin ventanas mínimo 1/2 h	

OBSERVACIONES

- (*) Siempre que se dedique al uso de garaje-aparcamiento. En el caso de dedicarse a otros usos el fondo vendrá limitado por lo señalado para otras plantas
- (**) Ver esquemas en fichas.
- (***) Deberán construirse soportales en las zonas señaladas en planos.
- (****) En las zonas de altura igual a 3 plantas, se permite el retranqueo lateral de las plantas altas en dimensión mayor o igual a 3 m, previo acuerdo entre colindantes, de forma que se retranqueen ambos para evitar la aparición de medianeras. El acuerdo consistirá en un documento firmado ante notario por ambas propiedades en el que expresamente se describa y acepte la volumetría resultante. Dicho documento se presentará conjuntamente con el resto de documentación requerida para licencia de edificación del primero de los dos solares colindantes que se pretenda edificar y quedará registrado como condición vinculante para la licencia que en su día se presente para el segundo.
- (*****) Deberá cumplir las condiciones de patios regulados en la Normativa General.

Deberá preverse en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por vivienda, o cada 100 m2 edificados

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA Y EL OBISPADO DE ASTORGA, DE FECHA 25 DE MARZO DE 1998, CON EL PRESENTE E.D.

Estipulación segunda:

3.-La pieza nº 3, de 19.760 m², se clasifica para uso residencial conforme a la ordenación que consta en la documentación gráfica adjunta al presente convenio, previéndose la implantación de tres manzanas residenciales de dimensiones 67 x 108 m, encajadas en una estructura viaria de calles de 14 metros de ancho, con las siguientes condiciones particulares de aprovechamiento:

- Altura máxima: 6 plantas (Baja + 5), según plano adjunto nº 2, con posibilidad de semisótano hasta cota de + 1,50 m sobre la rasante de la acera.
- Edificación en forma de manzanas abiertas.
- Posibilidad de uso residencial en planta baja.
- Fondo máximo edificable: 14 metros.
- Aprovechamiento máximo: 336 viviendas.
- Edificabilidad: La edificabilidad máxima se detalla a continuación para cada parcela:

* RE-1: 15.700 m²
* RE-2: 13.346 m²
* RE-3: 13.346 m²

León, 16 de mayo de 2006.–Ingeniera de Caminos, C.y P., Leticia González Rebollo.

2438 515,20 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, constituyendo el expediente 01-02/2006, por los siguientes interesados:

Exp.: 01/07.
Promotor: Florencio Merino Ruiz.
Ubicación: Santa María del Monte de Cea. Pol. 125, parcela 18.
Aptitud y número de cabezas: Aprisco de ganado ovino de aptitud lechera. 242 plazas.

Exp.: 02/07
Promotor: Ambrosio Fernández Antón
Ubicación: Castellanos. c/ El Estanque, nº 16.
Aptitud y número de cabezas: Aprisco de ganado vacuno. Aptitud láctea. 30 plazas.

Exp.: 03/07.
Promotor: Maudilio Rojo Díez.
Ubicación: Castellanos. Polígono 112, parcela 2.
Aptitud y número de cabezas: Aprisco de ganado ovino. Aptitud no consta. 280 plazas.

Exp.: 04/07
Promotor: Amado Rojo Prieto.
Ubicación: Castellanos. C/ La Ronda.
Aptitud y número de cabezas: Aprisco de ganado vacuno. Aptitud láctea.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes de referencia, identificables como expedientes de legalización de pequeñas explotaciones ganaderas 1/07, 02/07, 03/07 y 04/07, se custodian en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los lunes y miércoles, en horario de nueve a catorce horas de la mañana.

Santa María del Monte de Cea, 14 de febrero de 2007.–El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

2527 31,20 euros

CARRACEDELO

Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Carracedelo, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal funcionario, correspondiente a una plaza de Alguacil encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2006, mediante concurso oposición libre.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2007, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso oposición libre, con sujeción a las siguientes:

BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE ALGUACIL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL PRESUPUESTO DE 2006

Primera .- Número y características de las plazas convocadas.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil vacante en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Carracedelo del ejercicio 2006, mediante concurso-oposición libre.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se indican en estas bases.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.-

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español o en su caso ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.1.2.- Tener cumplidos 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión de la titulación de certificado de escolaridad.

2.1.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

2.1.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6.- Cumplir el régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

2.2.- Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato funcionario fijo.

Tercera.- Presentación de solicitudes.-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (10,00 €).

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.*

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 10 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/ 99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinta.- Tribunal calificador.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia, con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurran en ellas alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará

facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determine su calificación mediante apto o no apto.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de anuncios de edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

6.5.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de alguacil o asimilados en el Ayuntamiento de Carracedelo: 0,50 puntos.

* Por cada año completo de servicios prestados con la categoría de Alguacil o asimilados, en otras Administraciones: 0,10 puntos.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Cualquier titulación superior a la exigida y sólo una: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, relacionado con actividades propias de las funciones propias de la plaza que se convoca:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso
- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para realizar el siguiente ejercicio:

Primer ejercicio.- Contará de dos partes y consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test del programa anexo y la otra a una serie de preguntas de cultura general y/o planteamientos de cálculo sencillo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria.

Séptima.- Calificación total y definitiva de los aspirantes.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Octava.- Programa que ha de regir la convocatoria.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en el anexo a las Bases de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Décima.- Relación de aprobados.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de formalizar el correspondiente contrato funcionario fijo de carácter indefinido.

Undécima.- Presentación de documentos.-

11.1.- Los aspirantes propuestos, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud.

11.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no se formalizará el correspondiente contrato y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Impugnación de la convocatoria.-

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidos en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

Décimotercera.- Programa para la plaza de Alguacil:

El programa consta de los siguientes temas:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.-El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 6.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 11.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 15.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 16.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 18.- Los presupuestos locales.

Decimocuarta.- Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Carracedelo, 28 de febrero de 2007.–El Alcalde, Raúl Valcarce Diez.

2487 74,00 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don Gabriel Monje Fernández se ha solicitando licencia para regularización de explotación de ganado vacuno con aptitud leche-carne, en régimen intensivo, con emplazamiento en la localidad de Valcabado del Páramo, calle Real.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de posibles alegaciones de las personas interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Roperuelos del Páramo, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

2600 12,80 euros

CACABELOS

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, la modificación del proyecto denominado "Urbanización y pavimentación de calles" cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos nueve euros con diez céntimos (242.409,10 €), obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo, queda expuesto al público en la Secretaría General por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro de los cuales los intere-

sados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

* * *

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, el proyecto denominado "Abastecimiento y saneamiento del camino de La Carrioza en Cacabelos" cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento veintidós mil setecientos (122.700,00 €), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sánchez Lagarejo, queda expuesto al público en la Secretaría General por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA EL EJERCICIO DE 2007

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cacabelos, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, aprobó el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2007.

Dicho Padrón se expone al público por espacio de veinte días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente en que deba entenderse desestimado; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Cacabelos, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

2483 23,60 euros

CALZADA DEL COTO

Recibido expediente judicial, a través del Registro Civil de Calzada del Coto (León), instruido en el Registro Civil de Avilés (Juzgado de Primera Instancia número cuatro), por el que se permite el matrimonio civil de don Ángel Luis Herrero Herrero y doña Cristina Rueda Encina, y dando cumplimiento a lo recogido en el Reglamento del Registro Civil, y en virtud de lo que recoge la normativa de Régimen Local vigente, procedo a delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Luis Agustín Herrero Alonso, las facultades propias para la celebración de dicho matrimonio civil que se realizará el próximo día 17 de marzo de 2007, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, y siguiendo el protocolo previsto en el Código Civil español vigente.

Calzada del Coto, 28 de febrero de 2007.–El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

2571 3,20 euros

CISTIERNA

Por Solynova Energía SA se solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de instalación fotovoltaica en el polígono 209 de Vidanes del término municipal de Cistierna.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad formulen las observaciones pertinentes, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

2627 10,40 euros

FUENTES DE CARBAJAL

Por don Antolín Ángel Mateos Magdaleno se solicita licencia municipal para la actividad de aprisco para ganado ovino, emplazado en las parcelas 9, 10, 11 y 12 de Carbajal de Fuentes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fuentes de Carbajal, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Victorino Blanco del Valle.

2621 11,20 euros

VILLAMAÑÁN

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público por termino de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de regularización de licencia ambiental de instalaciones ganaderas a solicitud de doña Mª Daniela Castro González, actividad vacuna, al sitio calle La Fragua, s/n, de Villacé.

A partir del día siguiente del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por termino de veinte días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

A don Miguel Ángel Barrientos Jabares, en calidad de Administrador de la empresa Cipriano Valencia SA, CIF A-24034571, para la actividad de molienda, lavado y clasificación de áridos, sita en el paraje denominado "Los Cachones" de Villamañán.

A partir de día siguiente del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 8 de marzo de 2007.–El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

2620 24,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Por el Pleno municipal, en sesión de fecha 15 de febrero de 2007, se acordó, en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo

en el recurso de casación nº 1.937/2004, declarar la nulidad de los artículos 5, 6 y 8 de la "Ordenanza General de Prestación de Servicios Funerarios en el Término Municipal de Villaquilambre".

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Villaquilambre, 5 de marzo de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2610 4,00 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Priaranza del Bierzo - Sancedo - Villadecanes

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de remanentes nº 4/2006, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partida	Nombre	Importe
442.131	Laboral eventual	16.000,00
442.160	Cuotas sociales	6.000,00
	Total	22.000,00

Total crédito generado: 22.000,00.

La financiacion de esta Generacion de Creditos se hara con el compromiso firme de aportacion de ingresos, con el reconocimiento de derechos o con el cobro efectivo de reintegros en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Partida	Nombre	Importe
47	De empresas privada	22.000,00
	Total	22.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 27 de febrero de 2007.–El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y creditos extraordinarios nº 5/2006, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Funcional	Economica	Explicacion	Importe increm.
011	913	Amortizacion prestamo	860,00
442	120	Retribuciones básicas	1.128,78
442	121	Retribuciones complem.	2.227,20
442	213	Maquinaria, instalacio.	4.000,00
		Total	8.215,98

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta transferencia se hará con cargo a los siguientes recursos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Funcional	Economica	Explicacion	Importe increm.
442	226	Gastos diversos	-3.500,00
442	23001	Del personal	-4.715,98
		Total	-8.215,98

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 27 de febrero de 2007.–El Presidente, Jose Manuel Sanchez Garcia.

* * *

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y creditos extraordinarios nº 3/2006, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Funcional	Economica	Explicacion	Importe increm.
442	131	Laboral eventual	4.211,25
442	233	Otras indemnizaciones	365,00
		Total	4.576,25

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta transferencia se hará con cargo a los siguientes recursos:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Funcional	Economica	Explicacion	Importe increm.
442	227	Concesion recogida bas.	-3.478,45
442	230	Dietas	-1.097,80
		Total	-4.576,25

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 27 de febrero de 2007.–El Presidente, Jose Manuel Sanchez Garcia. 2229

Juntas Vecinales

VILLABUENA-SAN CLEMENTE

Habiendo transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal y Reglamento Reguladores de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable en la localidad de Villabuena-San Clemente, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal se publica el texto íntegro de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Igualmente podrá interponerse cualquier otro recurso procedente en derecho.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de

abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Villabuena - San Clemente establece la Tasa por suministro de agua potable que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

2. Será objeto de esta exacción el suministro de agua potable que la Junta Vecinal prestará en régimen de gestión directa cuya recepción y uso se declara obligatoria para toda clase de viviendas o instalaciones higiénicas de todo género, de establecimientos industriales y comerciales cuyo emplazamiento esté servido por las correspondientes redes de distribución.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua potable y demás servicios complementarios para su realización.

2. A tal efecto la obligación de contribuir por esta tasa nacerá:

A/ En el suministro de agua desde que el peticionario solicite el enganche y se inicie el suministro.

B/ En las acometidas a edificios y enganches para cada vivienda local por su realización o incremento de posteriores usos previa solicitud y concesión de la correspondiente licencia.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Serán sujetos pasivos de la tasa y estarán por tanto sujetos al pago los usuarios del servicio a cuyo nombre figure otorgado el suministro.

2. En las acometidas será sujeto pasivo del gravamen la persona que la hubiere solicitado y subsidiariamente el propietario del bien inmueble o finca para cuyo servicio haya sido realizada.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias de sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

3. Tendrá la consideración del sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas beneficiarios del servicio.

Artículo 5º. Bases de gravamen.

1. Se tomará como base del presente tributo:

A/ El suministro o distribución de agua: por el sistema de enganche a que está destinado la distribución.

B/ En las acometidas a la red general: el hecho de la conexión a la red, por cada vivienda, local comercial o suelo urbano.

Artículo 6º. Cuotas tributarias.

1. Por los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición por cada vivienda, local comercial o suelo urbano.

2. Por el mantenimiento y suministro de agua, con distinción de:

A/ Viviendas habitadas

B/ Viviendas deshabitadas, almacenes, bodegas, etc.

C/ Locales comerciales

3. Por mantenimiento:

A/ Otros (Suelo urbano)

4. Las cuotas exigidas por esta tasa tendrán carácter anual y se recaudarán por recibo. La cuota que no haya sido hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo de exigirá por vía de apremio a los deudores.

Artículo 7º.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8º. Tarifas.

1. Las cuantías de la tasa reguladora de esta Ordenanza serán fijadas por la Junta Vecinal o Comisión nombrada al efecto, de acuerdo a lo que aconseje el estado del suministro, definiéndose los siguientes conceptos:

A/ Por cuota de acometida o servicio: 240 euros.

B/ Por mantenimiento y suministro de agua: 20 euros.

C/ Por mantenimiento.

Artículo 9º. Normas de gestión.

1. El suministro de agua potable se otorgará bajo dos formas o clases de uso distinto:

A/ Para usos domésticos.

B/ Para usos no domésticos.

2. Se entenderá por usos domésticos los que se realizan en viviendas para atender las necesidades ordinarias de la vida e higiene privada.

3. Se entenderá como usos no domésticos, los de otro tipo.

Artículo 10º

1. Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los restantes usos. Por consiguiente estos suministros podrán ser interrumpidos por la Junta Vecinal o Comisión nombrada al efecto cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 11º

1. Los suministros se otorgarán mediante solicitud de los interesados donde constarán los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio.

2. El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica titular de derechos reales y obligaciones en inmuebles que estén situados en el suelo urbano.

3. El propietario de un grupo inmobiliario compuesto de varias viviendas habitadas, contrate suministro para las mismas deberá formalizar contrato para cada unidad.

4. Queda prohibida la cesión parcial o total de agua a un tercero. Solamente en caso de incendio podrá ser suspendida esta prohibición.

Artículo 12º

1. La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza, obligando al abonado al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en cada momento, será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten su voluntad de rescindir y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza.

Artículo 13º

1. La Junta Vecinal o Comisión nombrada al efecto no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua, o averías en los sistemas de captación, conducción, depósitos y distribución.

2. En tales casos se reserva el derecho de interrumpir los suministros cuando así lo aconsejen indemnización por daños, perjuicios, o cualquier otro concepto, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

3. La Junta Vecinal junto con la Comisión nombrada al efecto se reservan el derecho a dictar disposiciones especiales, acondicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate del normal abastecimiento de la población.

Artículo 14º

1. A efectos de prestación de servicio y de esta Ordenanza, se entenderá por acometida de agua la instalación que tomando agua de la tubería propiedad de la red de distribución conduzca hasta el lugar que haya de recibir el suministro.

2. Las obras de instalación de acometida y sus reacciones se ejecutarán a criterio de las personas encargadas, previa solicitud, bien por personal de la comunidad o por el usuario, siempre bajo la dirección y en la forma que indique la comisión nombrada por la Junta Vecinal,

y en el importe de su ejecución quedarán comprendidas mano de obra, maquinaria, materiales, piezas y accesorios.

3. El importe de las obras acometidas y reparaciones serán de cargo y cuenta del usuario, si fueren realizadas por personal de la comunidad se liquidarán y abonarán inmediatamente, una vez finalizada la obra.

4. Si para la realización de obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de las mismas corresponderá al interesado que las aportará para incorporarlas a la solicitud de licencia.

5. En construcciones aisladas las acometidas se instalarán hasta el límite de la propiedad con la pública.

Artículo 15. Suspensión de las concesiones, infracciones y sanciones.

1. Se considera infracción a esta Ordenanza y del uso del servicio todo acto realizado por el usuario que signifique uso anormal o incumplimiento de los preceptos reglamentarios.

2. El descubrimiento de una infracción autorizará a la Junta Vecinal y a la Comisión nombrada al efecto a interrumpir el suministro.

3. Se procederá a la suspensión del servicio:

A/ Por ejecución de obras que justifiquen la suspensión. A este efecto el que realice las obras deberá ponerlo en conocimiento, siendo responsable de toda clase de daños y perjuicios en caso de no verificarlo.

B/ Por exigencias del servicio en caso de roturas, obstrucciones, atascos y otras causas de fuerza mayor.

C/ Por muerte del concesionario o cambio de titulación de que fue solicitada la concesión si los herederos no se subrogan en el contrato.

D/ Por la vía de pena como consecuencia de la infracción de la presente ordenanza. Se considera infracción a la presente ordenanza a todo acto realizado por el usuario que signifique uso anormal o incumplimiento de preceptos reglamentarios, siempre que tales actos tengan por objeto eludir el pago de las tasas, aminorar su liquidación u obtener un beneficio directo o indirecto.

4. Se procederá a la suspensión del servicio por vía de pena:

A/ Si el usuario no hubiese satisfecho con la debida puntualidad más de dos recibos.

B/ En todos los casos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos de los permitidos en ese momento.

C/ En lo relativo a la clasificación de las infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en estas Ordenanzas se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General tributaria y demás normativa aplicable.

5. Si se superpusieran diversas infracciones, las multas e infracciones tendrán carácter acumulativo, en todo caso la falta de pago por suministro y mantenimiento se exigirá con arreglo a las disposiciones legales vigentes para ser exaccionados por vía administrativa de apremio.

Artículo 16. Gobierno y gestión.

1. La Junta Vecinal de Villabuena - San Clemente reunida en Concejo Público nombrará a tres miembros de la localidad de Villabuena y otros tres de la localidad de San Clemente para el gobierno, régimen y gestión de sendas acometidas de agua.

2. La comisión de acometida de agua de Villabuena estará compuesta por un miembro de la Junta Vecinal que actuará de Presidente y los tres miembros usuarios elegidos de la citada acometida, que actuarán uno de ellos de secretario-tesorero y otros dos de vocales.

3. La comisión de acometida de agua de San Clemente estará compuesta por un miembro de la Junta Vecinal que actuará de Presidente y los tres miembros usuarios elegidos de la citada acometida, que actuarán uno de ellos de secretario-tesorero y otros dos de vocales.

4. La duración de estas comisiones dependientes de la Junta Vecinal de Villabuena - San Clemente será la misma que la de la Junta Vecinal por un periodo de cuatro años; una vez terminada la legislatura deberán seguir desempeñando sus funciones hasta el nombramiento de otra Comisión. La toma de posesión de los cargos surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

5. Los cargos de los miembros de sendas comisiones serán honoríficos, gratuitos y obligatorios; sólo podrá rehusarse por reelección inmediata o por causa grave.

6. Las comisiones comparecerán en concejo público por lo menos una vez por año natural, para dar cuenta de sus actuaciones, pudiendo hacerlo cuando lo estimen oportuno.

Disposición final

La presente ordenanza ha sido aprobada en concejo público de fecha 11 de septiembre de 2005, por la comisión Gestora de Villabuena - San Clemente, y una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de esta Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, entrará en vigor con efecto inmediato, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villabuena, 1 de marzo de 2007.–El Presidente, Maximino Quindós Fernández. 2486

MOZÓNDIGA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2006, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
3.- Tasas y otros ingresos	4.000,00
5.- Ingresos patrimoniales	13.000,00
B) Operaciones de capital	
Suma total de ingresos	17.000,00

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
3.- Gastos financieros	250,00
B) Operaciones de capital	
6.- Inversiones reales	6.750,00
Suma total de gastos	17.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso--administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Mozóndiga, 19 de febrero de 2007.–La Presidenta, Emérita Santos González. 2636

CODORNILLOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Codornillos, en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al publico en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Codornillos, 6 de marzo de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Agapito Rojo Merino. 2573

VALPORQUERO DE RUEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valporquero de Rueda, en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al publico en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Ercina, 4 de marzo de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Valparis Rodríguez. 2514

GALLEGUILLOS DE CAMPOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Galleguillos de Campos, en sesión extraordinaria de fecha 5 de enero de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al publico en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sahagún, 7 de marzo de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Pedro García Marcos. 2540

BENLLERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Benllera, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD. 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Carrocera, 9 de marzo de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Gutiérrez Álvarez. 2604

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

Rendidas las cuentas de esta Junta Vecinal del ejercicio de 2006, quedan de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaestrigo del Páramo, 1 de marzo de 2007.–El Presidente (ilegible). 2613

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo, con fecha 26 de febrero de 2007, aprobó las bases para la concesión de las subvenciones indicadas a continuación. Por medio de este anuncio se hacen públicas las bases y la correspondiente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, establece el sistema de Acción Social de Castilla y León, fija como objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación, facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

Asimismo señala en su exposición de motivos la importancia que tiene en materia de Acción Social la gestión por las entidades privadas, para lo cual apoya toda forma de colaboración.

El Consejo Comarcal del Bierzo, consciente del valor de promover y fomentar la iniciativa social, considera oportuno apoyar económicamente a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que actúan en el ámbito de los Servicios Sociales comarcales.

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Comarcal del Bierzo, a través de la Delegación de Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social, convoca subvenciones en esta materia por un importe máximo de 6.000 €, en régimen de libre concurrencia, para los programas o sectores que se indican, dirigidas a entidades privadas sin

ánimo de lucro, todo ello de acuerdo con las normas indicadas a continuación:

Primera. Destinatarios. Podrán optar a estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro, registradas como tales en el Consejo o que tengan solicitada la inscripción en el mismo antes de la publicación de esta convocatoria, y que desarrollen su labor dentro de los campos específicos de Servicios Sociales -transeúntes, tercera edad, minusválidos, promoción de la mujer, infancia y familia, minorías étnicas, etc.-, y sus actividades se dirijan a hacer realidad los objetivos del Sistema de Acción Social de la Comunidad. No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre (artículo 13.2).

Segunda. Objeto. Las subvenciones podrán solicitarse para la promoción y el sostenimiento de actividades de acción social. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los viajes de ocio y las comidas.

Tercera. Obligaciones de los beneficiarios. Serán las contendidas en la legislación aplicable:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Cuarta. Procedimiento. Toda entidad interesada presentará la solicitud en el Registro General del Consejo, dentro de los quince días naturales siguientes al de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, e irán dirigidas a la Presidencia del Consejo Comarcal del Bierzo.

Cada entidad no podrá presentar más de una solicitud. La misma irá acompañada por la documentación que sigue.

a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal correspondiente a la entidad solicitante.

b) Fotocopia del número de inscripción en el Registro de Asociaciones y/o Entidades o documento que acredite la solicitud de inscripción, de fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

c) Fotocopia del número de inscripción en el Libro de Registro de servicios y centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, en su caso.

d) Memoria resumida de actuaciones del ejercicio anterior a la presente convocatoria.

e) Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención, indicando número de participantes, fechas y lugar de ejecución y presupuesto detallado de la misma.

f) En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones, las cuales serán compatibles siempre que no sobrepasen en conjunto el 100% del coste de la actividad. No obstante la subvención del Consejo no superará el 50% del presupuesto presentado.

Recibidas las solicitudes, la Delegación de Bienestar Social podrá requerir a los interesados para que en un plazo máximo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos exigidos por las bases generales de la convocatoria. La no presentación de los documentos referidos, o la insuficiencia de los presentados, supondrá que se dicte resolución de archivo del expediente.

Tras el estudio y valoración se formulará propuesta de asignación de subvenciones, y en el plazo máximo de tres meses será resuelta la convocatoria mediante resolución de la Presidencia. En la concesión se tendrán en cuenta para determinar la cuantía de la subvención:

a) Características de la actividad o programa y su proyección social en el entorno.

b) El número de beneficiarios.

c) La continuidad de las programaciones.

d) La aportación de la propia entidad al desarrollo del programa.

Una vez dictada la resolución correspondiente, la cual contendrá la relación de entidades beneficiarias e importes concedidos, así como las solicitudes denegadas y su motivación, será expuesta al público en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal. Contra el acuerdo, el cual pondrá fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde su publicación.

El importe de la subvención concedida podrá ser abonada en su totalidad en concepto de "pago a justificar" previa solicitud del interesado.

Por parte de la asociación o entidad deberán cumplirse previamente los requisitos siguientes:

a) No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

b) La publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal del Bierzo.

En todo caso, estas subvenciones quedan sujetas a lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto del Consejo Comarcal del Bierzo.

La justificación deberá efectuarse antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, mediante la presentación de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada por la Secretaría del Consejo Comarcal del Bierzo, de las facturas originales justificativas de la realización del gasto. Su cuantía total deberá ser de al menos el 200% del importe de la subvención concedida.

b) Memoria de actividades realizadas y encuadradas dentro del proyecto o programa que sirvió de base para la solicitud de la subvención.

c) Indicación del número de cuenta (20 dígitos) en el que se ha de abonar la subvención.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria llevará a la cancelación de la adjudicación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de la misma.

Quinta. Normativa aplicable. En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de noviembre de 2003).

Ponferrada, 27 de febrero de 2007.–El Presidente, Ricardo González Saavedra.

2467 120,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 16/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Constancio Peñín Vivas con domicilio en calle Castro, 29 - 24767 Jiménez de Jamuz.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Castro, 29, en Jiménez de Jamuz, término municipal de Santa Elena de Jamuz.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 270 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca MSK, modelo TF C210-W.

Potencia: 56.700 Wp.

- 5 inversores SUNWAYS NT-10.000 de 10 kW de Potencia nominal.

Potencia: 50 kW.

e) Presupuesto: 85.049,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

2114 28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "BARRIO DE LA PUENTE"

Expte.: 222/00.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; en los artículos 9° del Decreto 2617/1966 y 10° del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Cannon Power España SL, con domicilio en calle Antonio Maura, nº 8, bajo, 28014 Madrid.

B) Ubicación: Término municipal de Murias de Paredes.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

* Nº de aerogeneradores: 12

* Potencia unitaria: 2.300 kW

* Potencia instalada: 27,6 MW

* Altura de buje: 80 m.

* Diámetro del rotor: 90 m.

* Presupuesto: 29.701.919,19 €.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, avenida Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 21 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2382 32,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 403/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fovlumat SL con domicilio en calle Rodríguez de Cela, 27, 24700 Astorga.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 17, parcelas 49 y 50, en el término municipal de Val de San Lorenzo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 660 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Kyocera, modelo: KC 175 GHT-2.

Potencia: 115.500 Wp.

- 10 inversores Sunways NT 10.000 de 10 kWp/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 726.050 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de marzo de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2622 52,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 49/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante

paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fovlunor SL con domicilio en calle Rodríguez de Cela, 27, 24700 Astorga.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 17, parcelas 49 y 50, en el término municipal de Val de San Lorenzo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 660 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Kyocera, modelo: KC 175 GHT-2.

Potencia: 115.500 Wp.

- 10 inversores Sunways NT 10.000 de 10 kWp/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 726.050 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de marzo de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2623 52,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 50/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fovlucen SL con domicilio en calle Rodríguez de Cela, 27, 24700 Astorga.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 17, parcelas 49 y 50, en el término municipal de Val de San Lorenzo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 660 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Kyocera, modelo: KC 175 GHT-2.

Potencia: 115.500 Wp.

- 10 inversores Sunways NT 10.000 de 10 kWp/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 726.050 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de marzo de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2624 52,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 51/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fovlusur SL con domicilio en calle Rodríguez de Cela, 27, 24700 Astorga.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 17, parcelas 49 y 50, en el término municipal de Val de San Lorenzo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 660 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Kyocera, modelo: KC 175 GHT-2.

Potencia: 115.500 Wp.

- 10 inversores Sunways NT 10.000 de 10 kWp/ud.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 726.050 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de marzo de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2625 52,80 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el Acta de firma de la revisión salarial año 2006 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de la Madera -Segunda Transformación- de León, (código 240310-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de febrero de 2007.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL, AÑO 2006, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA -SEGUNDA TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN.

Asistentes:

Por U.G.T.:

Don Manuel Luna Fernández.

Don Amando Paniagua Gutiérrez.

Por CC.OO.:

Don Germán Tascón Tascón.

Por la Asociación Leonesa de la Madera –Segunda Transformación–, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele).

Don Ramón Fernández Polanco.

Don Carlos Santos Sánchez.

Don Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las 13.15 horas del día 8 de febrero de 2007, y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio, ámbito provincial, del sector de Industria de la Madera -Segunda Transformación- de León, para proceder, a la revisión salarial correspondiente al año 2006, según determina el artículo trigésimo sexto del vigente convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del 0,70% (porcentaje resultante del exceso del I.P.C. real, sobre el I.P.C. previsto por el Gobierno en el año 2006), a las condiciones económicas del convenio correspondiente al año 2005 y cuyo resultado se adiciona a la base de las condiciones económicas correspondientes al año 2006.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas ilegibles

REVISIÓN TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA -2ª TRANSFORMACIÓN- DE LEÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 36º DEL CONVENIO, AÑO 2006

Niveles	Diferen.	Salario base mes	Diferen.	Plus asistencia	Diferen.	Pagas extras
Técnico Titulado	6,55	970,02	0,01	1,92	9,62	1.425,71
Jefe de Taller	6,29	931,30	0,01	1,92	9,24	1.368,59
Técnico no Titulado	6,02	892,41	0,01	1,92	8,85	1.311,47
Personal Administrativo						
Jefe de Oficina	6,29	931,30	0,01	1,92	9,24	1.368,59
Oficial de 1ª	6,02	892,41	0,01	1,92	8,85	1.311,47
Oficial de 2ª	5,63	834,31	0,01	1,92	8,27	1.225,81
Auxiliar Administrativo	5,18	767,46	0,01	1,92	7,61	1.127,83
Personal obrero						
Encargado de Sección	6,16	911,89	0,01	1,92	9,05	1.340,07
Oficial de 1ª	6,11	905,70	0,01	1,92	9,02	1.335,59
Oficial de 2ª	5,71	846,41	0,01	1,92	8,43	1.248,34
Ayudante	5,31	787,06	0,01	1,92	7,83	1.160,55
Peón Especializado	5,31	787,06	0,01	1,92	7,83	1.160,55
Peón	5,31	787,06	0,01	1,92	7,83	1.160,55
Conductor de 1ª	6,11	905,70	0,01	1,92	9,02	1.335,59
Conductor de 2ª	5,71	846,41	0,01	1,92	8,43	1.248,34
Almacenero	5,71	846,41	0,01	1,92	8,43	1.248,34
Vigilante	5,31	787,06	0,01	1,92	7,83	1.160,55
Aprendiz de 16 y 17	3,50	519,05	0,01	1,92	4,94	731,16
Contrato Formativo:						
1º Año: 758,98 x 75	3,98	590,29	0,01	1,92	5,88	870,42
2º Año: 758,98 x 85%	4,52	669,01	0,01	1,92	6,66	986,47
3º Año: 758,98 x 95%	5,05	747,71	0,01	1,92	7,44	1.066,52

Otras condiciones económicas:

Artículo 46º.- Dietas y medias dietas:	Diferen.	Total
Dieta Completa:	0,15	22,95
Media Dieta:	0,08	11,11
Artículo 67º.- Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.	173,22	25.660,85

Vista el Acta de Acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Cementos Cosmos SA, Factoría de Toral de los Vados para los años 2005, 2006 y 2007, (código 240050-2) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

León, 2 de febrero de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CEMENTOS COSMOS SA, FACTORÍA DE TORAL DE LOS VADOS PARA 2005, 2006 Y 2007

Asistentes:

Por la Dirección de la Empresa:

Don Luis A. Arroyo Álvarez

Don Miguel Rodríguez del Río

Por el Comité de Empresa:

Don Daniel Díaz Fernández

Don José Fernández Moral

Don José Senra Teijelo

Don Enrique López Fernández

Don Roberto González Fernández

Don Jose A. Carro González

Don Fernando Diñeiro Diñeiro

Don Jesús Parada Valcárcel

Don Javier Prada Folgueral

Asuntos tratados:

En la Factoría de Toral de los Vados, de la empresa Cementos Cosmos SA, siendo las 11.30 horas del día 22 de enero de 2007, se reúnen las personas citadas en el encabezado con el fin de proceder a la firma de las tablas salariales revisadas según IPC del Convenio Colectivo de Cementos Cosmos SA, Factoría de Toral de los Vados, para 2006, lo cual llevan a efecto conforme a los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Dar por finalizadas las deliberaciones para la aplicación de lo previsto en el artículo 4º del Convenio Colectivo de Cementos Cosmos SA, Factoría de Toral de los Vados, para 2005, 2006 y 2007, en materia de revisión salarial, e incrementos para 2006.

Segundo.- Aprobar por unanimidad de los componentes de la Comisión Negociadora las tablas salariales con efectos desde el 01.01.2006, que figuran como anexo.

Tercero.- Aprobar por unanimidad de los componentes de la Comisión negociadora las tablas salariales para 2007 con efectos desde el 01.01.2007, incrementadas conforme a lo previsto en el artículo 4º, del Convenio y que figuran como anexos a la presente acta.

Cuarto.- Remitir el citado texto a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el boletín oficial correspondiente. Para la realización de estas tareas se faculta a don Luis A. Arroyo Álvarez.

Y sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de su conformidad con todo lo expuesto.

Firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE EL 01/01/2006 REV. IPC

Categorías	Esc.	Esc. Sap.	Sueldo base	Complemento puesto	Primas	
					Parte fija	Parte variable euros/TM clinker
Directores de Departamento	-	-	890,53	2.158,13	286,32	-
Subdirector de Administración	-	-	890,53	1.464,25	286,32	-
Subdirector de Fabricación	-	-	890,53	1.464,25	286,32	-
Subdirector de Taller Mecánico	-	-	890,53	1.464,25	286,32	-
Subdirector Mantenimiento Mecánico	-	-	890,53	1.391,79	286,32	-
Sudirector Taller Eléctrico	-	-	890,53	1.567,85	286,32	-
Subdirector Canteras	-	-	890,53	1.503,92	286,32	-
Subdirector de Laboratorio	-	-	908,68	1.723,28	286,32	-
Perito E. Of. Estudios y Proyectos	-	-	890,53	1.445,38	286,32	-
Asistente Social	11-TB	5012	890,53	449,95	286,32	0,0053975
Jefe 2ª Ad. (IBM-Caja y Expediciones)	10-TA	5013	801,92	679,57	286,32	0,0053975
Jefe 2ª Ad. (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	5014	801,92	634,42	286,32	0,0053975
Jefe Taller Eléctrico	9-TA	5015	729,99	1.068,04	286,32	0,0052720

Categorías	Esc.	Esc. Sap.	Sueldo base	Complemento puesto	Primas	
					Parte fija	Parte variable euros/TM clinker
Oficial 1ª Administración	7-T	5016	695,45	632,81	286,32	0,0046444
Encargado de Obras	6-TA	5017	729,99	838,68	286,32	0,0041422
Delineante 1ª Superior	6-TA	5018	729,99	838,68	286,32	0,0041422
Encargado Laboratorio	6-TB	5019	729,99	742,22	286,32	0,0041422
Delineante 2ª	4-T	5020	695,45	482,28	286,32	0,0037658
Oficial 2ª Administración	3-T	5021	695,45	444,68	286,32	0,0033891
Auxiliar Administrativo	2-TA	5022	695,45	245,18	286,32	0,0026361
Dependiente Economato	2-TB	5023	695,45	298,01	286,32	0,0041422
Telefonista	1-TA	5024	695,45	189,96	286,32	0,0026361
Ordenanza	1-TB	5025	695,45	96,02	286,32	0,0026361
Turno central y rotativo						
Maestro Industrial A-1	8-TA1	5033	695,45	787,02	286,32	0,0053975
Maestro Industrial A	8-TA	5034	695,45	624,11	286,32	0,0053975
Maestro Industrial B	8-TB	5035	695,45	544,02	286,32	0,0053975
Encargado Fabricación	6-TC	5036	695,45	559,57	286,32	0,0053975
Encargado Cantera	6-TC	5037	695,45	559,57	286,32	0,0053975
Jefe Equipo A	6-TD	5038	695,45	502,29	286,32	0,0052720
Oficial 1ª A	7-A	5039	695,45	380,46	286,32	0,0052720
Capataz Ensacado	5-T	5040	695,45	333,99	286,32	0,0052720
			Día	Día	Día	
Varios	7	5026	23,16	8,80	9,44	0,0052720
Varios	6	5027	23,16	6,87	9,44	0,0046444
Varios	5	5028	23,16	5,73	9,44	0,0041422
Varios	4	5029	23,16	5,10	9,44	0,0037658
Varios	3	5030	23,16	4,29	9,44	0,0033891
Varios	2	5031	23,16	3,58	9,44	0,0026361
Varios	1	5032	23,16	3,05	9,44	0,0017574

IMPORTES DE LOS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO CON EFECTOS DESDE 01/01/2006 REV. IPC

Artículo	Concepto	Importe
Art. 8	Vacaciones fuera de período (euros/año)	211,37
Art. 10. e)	Turno rotativo 3 turnos (euros/mes)	225,72
	Turno rotativo 3 turnos con domingos y festivos (euros/mes)	310,82
	Turno rotativo 2 turnos (euros/mes)	104,22
	Turno rotativo 2 turnos con domingos y festivos (euros/mes)	176,92
Art. 10. f)	Plus nocturnidad	3,57
Art. 13	Supresión prima ensacado	147,92
Art. 14	Dieta completa (euros/día)	83,96
	Media dieta (euros/día)	41,99
Art. 16	Gratificaciones trabajo Nochebuena, Nochevieja y Reyes (euros/día)	126,84
Art. 17	Plus distancia general (euros/km)	0,26
	Plus distancia Toral - Cantera (euros/km)	0,81
Art. 27	Complemento jubilación anticipada	
	60 años	10.561,61
	61 años	6.412,40
	62 años	3.269,07
	63 años	1.131,60
	64 años	314,33
	65 años o más	0,00
Art. 28	Ayuda minusválidos y disminuidos	85,45
Art. 29	Ayuda estudios (euros/año)	
	EGB (1º a 3º)	96,74
	EGB (4º a 8º) y ESO (1º y 2º)	193,50
	ESO (3º y 4º), BUP, COU, FP o similares	406,03
	Técnicos, Universitarios o similares	705,41
	a) Transporte (excepto BUP, ESO, COU y FP)	44,95
	a1) Transporte BUP, ESO, COU y FP	104,77
	b) Transporte y comida	147,02
	c) Residencia fuera del domicilio habitual	291,01
	Ingresos máximos apdo. 4	536,49
Art. 30	Seguro de accidentes (desde 01.01.2006)	43.260,00

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE EL 01/01/2007

Categorías	Esc.	Esc. Sap.	Sueldo base	Complemento puesto	Primas	
					Parte fija	Parte variable euros/TM clinker
Directores de Departamento	-	-	919,92	2.229,35	295,77	-
Subdirector de Administración	-	-	919,92	1.512,57	295,77	-
Subdirector de Fabricación	-	-	919,92	1.512,57	295,77	-
Subdirector de Taller Mecánico	-	-	919,92	1.512,57	295,77	-
Subdirector Mantenimiento Mecánico	-	-	919,92	1.437,72	295,77	-
Sudirector Taller Eléctrico	-	-	919,92	1.619,59	295,77	-
Subdirector Canteras	-	-	919,92	1.553,55	295,77	-
Subdirector de Laboratorio	-	-	938,67	1.780,15	295,77	-
Perito E. Of. Estudios y Proyectos	-	-	919,92	1.493,08	295,77	-
Asistente Social	11-TB	5012	919,92	464,80	295,77	0,0055756
Jefe 2ª Ad. (IBM-Caja y Expediciones)	10-TA	5013	828,38	702,00	295,77	0,0055756
Jefe 2ª Ad. (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	5014	828,38	655,36	295,77	0,0055756
Jefe Taller Eléctrico	9-TA	5015	754,08	1.103,29	295,77	0,0054460
Oficial 1ª Administración	7-T	5016	718,40	653,69	295,77	0,0047977
Encargado de Obras	6-TA	5017	754,08	866,36	295,77	0,0042789
Delineante 1ª Superior	6-TA	5018	754,08	866,36	295,77	0,0042789
Encargado Laboratorio	6-TB	5019	754,08	766,71	295,77	0,0042789
Delineante 2ª	4-T	5020	718,40	498,20	295,77	0,0038901
Oficial 2ª Administración	3-T	5021	718,40	459,35	295,77	0,0035009
Auxiliar Administrativo	2-TA	5022	718,40	253,27	295,77	0,0027231
Dependiente Economato	2-TB	5023	718,40	307,84	295,77	0,0042789
Telefonista	1-TA	5024	718,40	196,23	295,77	0,0027231
Ordenanza	1-TB	5025	718,40	99,19	295,77	0,0027231
Turno central y rotativo						
Maestro Industrial A-1	8-TA1	5033	718,40	812,99	295,77	0,0055756
Maestro Industrial A	8-TA	5034	718,40	644,71	295,77	0,0055756
Maestro Industrial B	8-TB	5035	718,40	561,97	295,77	0,0055756
Encargado Fabricación	6-TC	5036	718,40	578,04	295,77	0,0055756
Encargado Cantera	6-TC	5037	718,40	578,04	295,77	0,0055756
Jefe Equipo A	6-TD	5038	718,40	518,87	295,77	0,0054460
Oficial 1ª A	7-A	5039	718,40	393,02	295,77	0,0054460
Capataz Ensacado	5-T	5040	718,40	345,01	295,77	0,0054460
			Día	Día	Día	
Varios	7	5026	23,92	9,09	9,75	0,0054460
Varios	6	5027	23,92	7,10	9,75	0,0047977
Varios	5	5028	23,92	5,92	9,75	0,0042789
Varios	4	5029	23,92	5,27	9,75	0,0038901
Varios	3	5030	23,92	4,43	9,75	0,0035009
Varios	2	5031	23,92	3,70	9,75	0,0027231
Varios	1	5032	23,92	3,15	9,75	0,0018154

IMPORTES DE LOS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO CON EFECTOS DESDE 01/01/2007

Artículo	Concepto	Importe
Art. 8	Vacaciones fuera de período (euros/año)	218,35
Art. 10. e)	Turno rotativo 3 turnos (euros/mes)	233,17
	Turno rotativo 3 turnos con domingos y festivos (euros/mes)	326,08
	Turno rotativo 2 turnos (euros/mes)	107,66
	Turno rotativo 2 turnos con domingos y festivos (euros/mes)	185,26
Art. 10. f)	Plus nocturnidad	3,69
Art. 13	Supresión prima ensacado	162,80
Art. 14	Dieta completa (euros/día)	86,73
	Media dieta (euros/día)	43,38
Art. 16	Gratificaciones trabajo Nochebuena, Nochevieja y Reyes (euros/día)	131,03
Art. 17	Plus distancia general (euros/km)	0,27
	Plus distancia Toral - Cantera (euros/km)	0,89
Art. 27	Complemento jubilación anticipada	
	60 años	10.910,14
	61 años	6.624,01
	62 años	3.376,95
	63 años	1.168,94
	64 años	324,70
	65 años o más	0,00

Artículo	Concepto	Importe
Art. 28	Ayuda minusválidos y disminuidos	88,27
Art. 29	Ayuda estudios (euros/año)	
	EGB (1º a 3º)	99,93
	EGB (4º a 8º) y ESO (1º y 2º)	199,89
	ESO (3º y 4º), BUP, COU, FP o similares	419,43
	Técnicos, Universitarios o similares	728,69
	a) Transporte (excepto BUP, ESO, COU y FP)	46,43
	a1) Transporte BUP, ESO, COU y FP	108,23
	b) Transporte y comida	151,87
	c) Residencia fuera del domicilio habitual	300,61
	Ingresos máximos apdo. 4	554,19
Art. 30	Seguro de accidentes (desde 01.01.2007)	44.687,58

1349

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1535/2006	Luis Mariano Suárez Arias	C/ La Chana, nº 25-3º B Toral de los Vados (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1790/2006	Aritz Fadón Masmano	C/ Oyarzun, nº 13-2º C Errenteria (Guipúzcoa)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1805/2006	Andrea Cabero Fraile	C/ Obispo Cuadrillero, nº 16-4º C León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	150,00 € e incautación
LE-1822/2006	Iban Olmos Pérez	C/ Puerta Moneda, nº 15 León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1827/2006	José Ramón Suárez Saiz	C/ Marcelino Elosúa, nº 1-1º B León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1829/2006	José Carlos Pellitero Casado	C/ Ordoño III, nº 12-5º dcha. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1845/2006	Héctor López Alba	C/ Conde de los Gaitanes, 2-1º A Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1965/2006	Vicente José San Martín González	C/ Conde de Altamira, nº 7 Astorga (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 e incautación
LE-1969/2006	Amadeu Alexandre Ferreira Carneiro	C/ Encofrados, Oteruelo (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1983/2006	Carlos Casado Casero	C/ Canarias, 10, Urban. El Sotillo La Lastrilla (Segovia)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	400,00 e incautación
LE-2822/2006	Marcelino Revilla González	C/ Ángel González Álvarez, 9-2º H. San Andrés Rabanedo (León)	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	400,00 e incautación.
LE-2845/2006	Antonio Jiménez Motos	C/ José Aguado, nº 10-5º Izda. León	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-2896/2006	Pablo Manuel del Campo Blanco	Urbanización Olmosierra, 5, Esc. 4 Moralzarzal (Madrid)	Artículo 26.c) Ley Orgánica 1/1992	120,00 €
LE-3352/2006	Tomás José Arteaga Bello	C/ Fray Luis de León, nº 11-5º A León	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,51 €
LE-3385/2006	Cristian Vecillas Fernández	C/ Bellas Artes, nº 2, bajo Zaragoza	Artículo 26.i) Ley Orgánica 1/1992	60,00 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 6 de febrero de 2007.- El Subdelegado del Gobierno.- Francisco Álvarez Martínez. 1485

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-2089/2006	Honorio López Vilorio	C/ Canal, nº 4.- San Adrián del Valle (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2138/2006	Jesús Montiel Torresano	C/ Venus, nº 18-8º D.- Alcorcón (Madrid)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2245/2006	Francisco Javier Aparicio Martín	C/ Apartamentos, 20, bajo C Aldeaseca de la Armuña (Salamanca)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2280/2006	Sergio Sánchez Santamarta	C/ Peña Ubiña, nº 23-Izda. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-3268/2006	Juan Carlos Saiz Fernández	C/ Cabrera, nº 7-3º B.- León	Artículo 23.b) Ley Orgánica 1/1992	300,51 € a 3.005,06 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 23 de febrero de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

2220 16,80 euros

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-1897/2006	José Manuel Fernández Suárez	C/ Rosales, nº 7.- Villafeliz de la Sobarriba (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-1955/2006	José Luis Ramos Peralta	C/ Isidoro Rodríguez Acevedo, nº 1.- Oviedo (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1992/2006	José Ángel Jano Paniagua	Paseo Farnesio, nº 37-6º F.- Valladolid	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2011/2006	Abuluda Kseibi Santander	Plaza Colón, nº 1-1º D.- Galapagar (Madrid)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-2018/2006	Aurelio Fernández-Ateca del Valle	Urbanización El Montico, nº 7.- Carbajal de la Legua (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-2019/2006	Matías Rodríguez Granados	C/ Lancia, nº 6-1º E, Resid. Jardín.- S.Andrés del Rabanedo (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2033/2006	Sergio Baquero Cachero	C/ María Moliner, nº 2-3º F.- Gijón (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2034/2006	Verónica Izquierdo Casado	C/ Pérez Galdós, 38, bajo Int. Dcha.- León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	150,00 € e incautación
LE-2041/2006	Rubén Rodríguez Villanueva	C/ Uría, nº 78-8º.-, Oviedo (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2072/2006	Jonatan Álvarez Guerrero	Plaza Tierno Galván, nº 2-1º C, Ponferrada	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2092/2006	Alejandro Ordás Sutil	Avda. del Órbigo, nº 49-2º C.- Santa María del Páramo	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,51 € e incautación
LE-2127/2006	Tsvetomir Marinov Yotin	C/ Víctor de los Ríos, nº 14-4º D.- León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-3331/2006	María Julia Delgado Ferreira	Hostal El Trébol, N-601, Km. 277.- Albires	Artículo 26.f) Ley Orgánica 1/1992	120,00 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 19 de febrero de 2007.–El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 2029

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de: recurso reposición, autorización resid. permanente, prórroga de estancia, tarjeta régimen comunitario, aut. resid. temporal por reagrupación familiar, aut. residencia circ. excepcionales por arraigo, resoluciones de expulsión (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1, de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

Expediente	Nombre y apellidos	NIE/DNI/CIF Pasaporte	Nacionalidad	Localidad	Fecha Resolución	Resolución
Rec. reposición	Cleonice Firmina Vieira	X05808757S	Brasil	Sta. Cruz de Mudela	10/01/2007	Desestimar
Rec. reposición	Viviane De Lima Gomes Amorim	X07666580J	Brasil	Sta. Cruz de Mudela	10/01/2007	Desestimar
A. R. permanente	Cornel Cirpaciu	X02747348K	Rumanía	Ponferrada	30/01/2007	Inadm. trámite
A.R. permanente	Hicham Mansouri	X02424560S	Argelia	León	03/01/2007	Trám. Audiencia
Prórroga estan.	Farqag Shammat Farag Abd El Magid Abou Khamis	X08322207W	Egipto	León	23/01/2007	Declarar terminado
T. F. R. comunitario	Diomari Raquel Gutiérrez	X08171858G	Venezuela	Mansilla de las Mulas	05/02/2007	Desistido
A.R.Temp. R.Familiar	Yamilet Marín	X03349230Q	Colombia	León	15/12/2006	Plazo 10 días
A.R.Temp. R.Familiar	Norddine Ouzaid	X02533798A	Marruecos	Villaturiel	21/12/2006	Plazo 10 días
A.R.Temp. R.Familiar	Lekbir Chakouri	X02320473A	Marruecos	Sahagún	18/12/2006	Plazo 10 días
A.R.Temp. R.Familiar	Abdelmajid Bellahouari	X05303220H	Marruecos	La Bañeza	25/01/2007	Plazo 10 días

Expediente	Nombre y apellidos	NIE/DNI/CIF Pasaporte	Nacionalidad	Localidad	Fecha Resolución	Resolución
A.R.Temp. R.Familiar	Sandra Silene Escobar Daza	X03769111D	Colombia	Ponferrada	14/12/2006	Denegar
A.R.C.Exc. arraigo	Mohammed Moussi	X03706018M	Marruecos	San Andrés Rabanedo	14/02/2007	Inadm. trámite
Resol. expulsión	Aracelis Adames	X07831680L	Rep. Dominicana	Ponferrada	18/12/2006	Revocada
Resol. expulsión	Claudia Jaisuly Pérez Pérez	X02874295P	Colombia	León	23/11/2006	Revocada
Resol. expulsión	Anaisa Barbosa da Fonseca	X08245242H	Brasil	León	28/12/2006	Expulsión
Resol. expulsión	Ivoneide Tarvalho De Mendonca	X08245533X	Brasil	León	28/12/2006	Expulsión
Resol. expulsión	María Gomes Sousa	X08245594W	Brasil	León	22/01/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Diallo Hamdiata	X08241017W	Rep. Guineana	León	23/01/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Crecencia Gómez De Lezcano	X08318590L	Paraguay	Izagre	29/01/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Ronan Alves Pugas	X08346421C	Brasil	León	01/02/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Mohammed Bentiba	X03383779L	Argelia	Benidorm	26/01/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Khaled Chachemi	X01594624B	Argelia	Valencia	05/02/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Gleice Jane Silva	X08245350B	Brasil	León	22/01/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Kamal Mardi	X08284582M	Marruecos	León	29/01/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Lhoucine Ait Hammou	X08148732Q	Marruecos	León	29/11/2006	Expulsión
Resol. expulsión	Flavia Vicentina De Carvalho Monteiro	X08187746E	Brasil	León	30/11/2006	Expulsión
Resol. expulsión	Alexandre Bodoloca	X03897517Y	Ucrania	León	02/11/2006	Expulsión
Resol. expulsión	David Eugen	X08226924P	Moldavia	León	11/01/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Yassine Moukrim	X08275011W	Marruecos	León	26/01/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Cherin Admali	X05389598P	Marruecos	León	05/02/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Dalva Simone de Ávila	X06558179M	Brasil	León	06/02/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Shaban Zeneli	X08324211M	Albania	León	07/02/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Wanderson Kleber Ferreira Cardoso	X08325733D	Brasil	León	07/02/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Adil Mabrouk	X08351888J	Marruecos	León	08/02/2007	Expulsión
Resol. expulsión	Leidiane Borges Da Silva	X08326048W	Brasil	León	08/02/2007	Expulsión

León, 23 de febrero de 2007.–El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 2327

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*BOE* del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 28/239949904.

Razón social: Benigno Rodríguez Pereira.

Domicilio: Calle Roncesvalles, nº 8, 1º.

C.P.-Localidad: 24400 Ponferrada.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria - ADM. 2007/9.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Sujeto responsable: Comunidad hereditaria de don Antonio Xavier Sena.

Domicilio: Calle Bordadores, nº 35, 4º C.

C.P.-Localidad: 24006 León.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria - M. C. 2007/4.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

2578 36,00 euros

Administración 24/01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 15 de febrero de 2007 número de expediente 60240500005591 8, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido José Antonio Gaitero Alonso, con DNI número 9798928P y número de afiliación 241003872909.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 26 de febrero de 2007.–La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

2580 30,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

5305M.

N.I.G.: 24089 1 0013048/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1310 /2006.

Sobre: Otras materias.

De: Escalva SL.

Procurador: Ismael Díez Llanazares.

Contra: Construcciones Sandevi SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber que en el procedimiento arriba referenciado, ha recaído sentencia de fecha 14 de febrero de 2007, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia nº 20/07.

León, a 14 de febrero de 2006.

Doña Laura Salvador Bermejo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y de reclamación de rentas nº 1310/06 a instancia de la entidad Escalva SL, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y asistida por el Letrado don Luis Fernando Castañón Fernández, contra la entidad Sandevi SL, que no comparece; y dicta la presente sentencia.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador D. Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de Escalva SL contra Sandevi SL, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble solar con una superficie de 1.500 m², sito en el camino de la Lomba, de Villasinta (León); y condeno al demandado, Sandevi SL, a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal –bajo apercibimiento de lanzamiento–, a que abone al demandante la cantidad de 2.757,80 euros más las rentas que se devenguen y los gastos impagados hasta la firmeza de esta sentencia, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Sandevi SL, en rebeldía procesal e ignorado paradero, expido el presente que firmo.

En León, a 15 de febrero de 2007.–La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

2050 36,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 54 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marius Marcel Gal, Nicolae Petru Catoiu, Nicolae Octavian Ivan, Daniel Micovschi contra la empresa Ibérica de Soluciones Acústicas SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 1 de marzo de 2007.

Dada cuenta del escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial se suspende el acto de juicio señalado, haciéndose nuevo señalamiento para el día 8 de mayo de 2007 a las 11,25 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, remitiéndose edicto al Boletín Oficial de la Provincia para la citación a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones Acústicas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En León a 1 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2590

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el Art. 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 3 de abril, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.

2°-Examen de la memoria que presenta el Sindicato.

3°-Resumen de las cuentas del año anterior.

4°-Distribución de las aguas en la próxima campaña.

5°-Actualización de sanciones, costas y demás.

6°-Integración e ingreso en esta Comunidad de Presa Cerrajera, de regantes de las localidades de Villamor de Órbigo y San Martín del Camino.

7°- Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 16 de febrero de 2007.–El Presidente, Cipriano Pérez Álvarez.

1975 17,60 euros